

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
001-2022 MGP/COMOPERAMA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL CERCO DE SEGURIDAD PERIMÉTRICO DEL PLAN
MAESTRO DE LA BASE NAVAL DE IQUITOS**

PAC N° 275-2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mpp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
RUC N° : 20153408191
Domicilio legal : AV. LA MARINA S/N ESTACIÓN NAVAL CAPITÁN DE CORBETA MANUEL CLAVERO MUGA
Teléfono: : 065-255185
Correo electrónico: : Comoperama.adquisiciones@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL CERCO DE SEGURIDAD PERIMÉTRICO DEL PLAN MAESTRO DE LA BASE NAVAL DE IQUITOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL CERCO DE SEGURIDAD PERIMÉTRICO DEL PLAN MAESTRO DE LA BASE NAVAL DE IQUITOS	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2022-CQZN de fecha 17 de mayo del 2022 y Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 001-2022 de fecha 17 de mayo del 2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o las condiciones previstas en el mismo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía, ubicado – Av. La Marina S/N, Estación Naval Capitán de Corbeta Manuel Clavero Muga.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- b) *Presentación del acta de visita al área donde se realizara el “Servicio de instalación del cerco de seguridad perimétrico del plan maestro de la Base Naval de Iquitos”.*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:
- Ítem N° [...]**
- f) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia de ficha RUC.
- i) Declaración jurada de no prestar servicios para la Marina de Guerra del Perú.
- j) Declaración jurada de compromiso antisoborno.
- k) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- l) Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía – ubicado en Av. La Marina S/N cuadra 7, Estación Naval Capitán de Corbeta Manuel Clavero Muga.

2.5. ADELANTOS⁷

“La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro del periodo de 30 días después de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁸ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 30 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista del 80% restante EN TRES (3) PAGOS PARCIALES, A RAZON DE UN (1) PAGO PARCIAL POR CADA DOS (2) KILOMETROS DE CERCO INSTALADO COMPLETO DE ACUERDO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS INDICADOS EN EL CAPÍTULO III.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico del contratista, detallando los trabajos realizados.
- UNA (1) acta de conformidad otorgada por un representante del área usuaria.
- UNA (1) acta de conformidad otorgada por un representante del área técnica, a cargo de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre.
- Comprobante de pago (factura), firmada al reverso por los responsables correspondientes.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía – ubicado en Av. La Marina S/N cuadra 7, Estación Naval Capitán de Corbeta Manuel Clavero Muga.

⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO N° 001-2022

SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL CERCO DE SEGURIDAD PERIMÉTRICO DEL PLAN MAESTRO DE LA BASE NAVAL DE IQUITOS

I. Términos de Referencia

1. Denominación de la contratación

Servicio de instalación del Cerco de Seguridad Perimétrico del Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos.

2. Área Usuaria

Comandancia de la Base Naval de Iquitos

3. Finalidad pública

El presente proceso busca realizar el servicio de instalación del cerco de seguridad perimétrica del área considerada dentro del Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos, con la finalidad de establecer sus límites físicos, así como, evitar y reducir las invasiones de personas a los predios de la Institución, demarcar colindancias territoriales con los terrenos de las comunidades adyacentes y garantizar la seguridad física de la infraestructura, instalaciones y del personal militar de la Base Naval de Iquitos.

4. Antecedentes

La Base Naval de Iquitos, se encuentra ubicada en el margen izquierdo del Río Amazonas, distrito de Punchana, provincia de Maynas, Región Loreto, con un área total de 9'269,089.98 m², debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11133769 de los Registros Públicos Sede Maynas, de propiedad del Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú.

En la actualidad las áreas ocupadas por las unidades y dependencias en el área de la Base Naval de Iquitos son utilizadas para el apoyo logístico, seguridad y entrenamiento, dentro de ellas se encuentran: el Batallón de Infantería de la Marina de la Amazonia N° 1, la Escuela de Operaciones de Guardacostas Fluviales, el Grupo de Operaciones Especiales N° 3, la Escuela de Grumetes N° 5, y la Comandancia de la Base Naval de Iquitos, ubicados sobre el margen izquierdo del Río Amazonas, teniendo esta última dependencia la misión de proporcionar apoyo logístico y seguridad a las unidades y dependencias ubicadas en el área de su jurisdicción, con el fin de contribuir al cumplimiento de sus tareas asignadas.

Los terrenos en el área de la Base Naval de Iquitos, vienen siendo invadidos y ofrecidos por traficantes de terrenos, existiendo invasores a los cuales se les ha efectuado la denuncia policial y fiscal correspondiente durante los años 2018 y 2019 y 2021.

Mediante Acta de Reunión del Comité de Trabajo Institucional encargado de elaborar el Plan Piloto Maestro de la Base Naval de Iquitos, de fecha 30 de noviembre del 2021, se recomendó, que la Comandancia de la Quinta Zona Naval, en coordinación con la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre y la Comandancia de la Base Naval de Iquitos, a la asignación del presupuesto inicial para la construcción del cerco perimétrico, deberán trabajar en conjunto para su ejecución, realizando las acciones que le correspondan.

5. Objetivos de la contratación

Contratar a una empresa que realice el "Servicio de Instalación del cerco de seguridad perimétrico del Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos", con la finalidad de establecer sus límites físicos, así como, evitar y reducir las invasiones de personas a los predios de la Institución, demarcar colindancias territoriales con los terrenos de las comunidades adyacentes y garantizar la seguridad física de la infraestructura, instalaciones y personal de la Base Naval de Iquitos.

6. Características y condiciones del servicio a contratar

6.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

La prestación del servicio consiste en:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Servicio de instalación del Cerco de Seguridad Perimétrico del Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos	1

6.2. Actividades

Servicio de instalación del cerco de seguridad perimétrico del Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos, que incluye las siguientes actividades a realizar por EL CONTRATISTA:

- Servicio de instalación de un cerco de seguridad perimétrico de una extensión de 5,997.91 metros lineales (ml) de perímetro, en configuración de columnas de concreto armado, malla olímpica de acero galvanizado y en la parte superior con alambre de púas.
- Implementación de ambientes para el servicio de instalación, donde tendrá que funcionar un almacén de los materiales para el servicio de instalación, una oficina para el personal técnico y una caseta para la guardiana.
- Implementación de equipos de protección y seguridad.
- Señalización de seguridad respecto al material, personal e instalaciones.

- Equipamiento, implementación e insumos para prevención del COVID-19.
- Instalación del servicio de electricidad de manera provisional para la caseta de guardianía, comedor, oficina de residencia y supervisión; así como, contar con el equipamiento surtidor para agua potable de consumo humano.
- Implementación de baños químicos portátiles para el personal según los lineamientos del Ministerio de Salud.
- Desbroce y limpieza de toda el área del terreno y perímetros en donde se realizará el servicio de instalación.
- Trazo, replanteo y georeferenciación.
- Transporte terrestre y fluvial de materiales al proyecto, flete terrestre y fluvial a todo costo.
- Transporte de materiales dentro del ámbito del proyecto, flete rural y local a todo costo.
- Limpieza final del área de influencia del servicio.
- Instalación de concreto armado.
- Servicio de encofrado y desencofrado de columnas.
- Servicio de habilitación y colocación de acero de refuerzo.
- Instalación y/o colocación de concreto para columnas.
- Control de calidad del concreto, el cual consiste en realizar un muestreo del concreto colocado en estado fresco, efectuar el curado en condiciones de campo de la muestra de concreto y ensayar a las edades de 7 y 28 días.
- Instalación y/o colocación de malla olímpica galvanizada.
- Instalación de alambre de púas galvanizado.
- Instalación de dos puertas con marco metálico

Los requisitos técnicos detallados para el servicio de instalación del cerco de seguridad perimétrico del Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos, se adjunta por anexo del requerimiento.

6.3. Procedimiento

- a. LA ENTIDAD podrá ir a la zona donde se ejecutará el servicio en compañía de los participantes que lo soliciten, a fin de verificar e identificar al área donde se llevará a cabo el servicio de instalación del cerco perimétrico.
- b. Durante los trabajos y/o actividades a realizar por EL CONTRATISTA, los representantes de la ENTIDAD supervisarán periódicamente los avances de los trabajos realizados, asimismo, se deberá informar cualquier novedad que pueda presenciarse durante el trabajo.
- c. Culminado el trabajo, se evaluará el informe técnico que presentará EL CONTRATISTA de los trabajos realizados sobre la prestación del servicio a fin de dar la conformidad del servicio por parte del personal técnico designado por la Dirección de Bienes e Infraestructura Terrestre.

6.4. Plan de Trabajo

En un plazo máximo de TRES (3) días hábiles después de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA deberá entregar UN (1) plan de trabajo

que contenga el cronograma de actividades a realizar, así como el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución del servicio.

Además, EL CONTRATISTA deberá entregar UN (1) informe técnico final detallado de los trabajos efectuados, el cual incluirá fotografías antes, durante y después de la prestación del servicio de instalación, con la finalidad de corroborar los trabajos efectuados.

6.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones: DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD del 23. May.2017, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y modificatorias.
- Ley 27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" y el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley 27446.
- Resolución Ministerial N°239-2020 – MINSa "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 240-2020-MINSa, modifican la RM N° 239-2020-MINSa.
- Resolución Ministerial N° 270-2020-MINSa, Correcciones en el documento Prevención, Diagnóstico y Tratamiento contra el COVID 19.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; y las demás disposiciones legales pertinentes; así como sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927.

EL CONTRATISTA deberá trabajar con calidad, siendo responsable de proteger la salud y la seguridad del personal que se encuentra

trabajando a su cargo, debiendo contar con las medidas de protección y seguridad de acuerdo a la normativa vigente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios del año 2022, emitidos por el Ministerio de Salud, debido a la emergencia sanitaria que se viene desarrollando a nivel mundial, bajo los lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19, aprobado por el ministerio de salud, mediante la RM-239-2020-MINSA de fecha 28 de abril del 2020, con la finalidad de evitar posibles contagios del COVID-19 durante el proceso y realización de los trabajos.

6.6. Impacto Ambiental

La generación de residuos sólidos como desechos producto de bolsas de cemento, envases plásticos de líquidos químicos como pegamento, pintura, aditivos para concreto, etc.; asimismo, generación de polvo y virutas en excavaciones masivas y manuales, en los trabajos de colocación de concreto. Contaminación auditiva debido al uso de herramientas de corte (amoladoras, cortadoras circulares, cortadoras de madera lineales) y demolición (martillos hidráulicos, combas, martillos), el uso de agua para minimizar la emisión de polvo y la recolección de estas emisiones será parte de la mitigación de los impactos en el medio de influencia; asimismo, EL CONTRATISTA debe considerar el mínimo impacto sobre el área natural debiendo tener en cuenta las normativas actuales vigentes.

6.7. Seguros

EL CONTRATISTA mediante declaración jurada legalizada se comprometerá a asumir la responsabilidad de existir algún tipo de daño o accidente de riesgo por el periodo necesario que se realice el trabajo.

El CONTRATISTA deberá contar con póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo salud (SCTR Salud) y seguro complementario de trabajo de riesgo pensión (SCTR pensión), que cuente con cobertura vigente durante el plazo de ejecución del servicio para su personal y otros seguros vigentes por ley.

EL CONTRATISTA deberá contar con póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros.

6.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.8.1. Mantenimiento preventivo

No aplicable

6.8.2. Soporte técnico

No aplicable

6.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

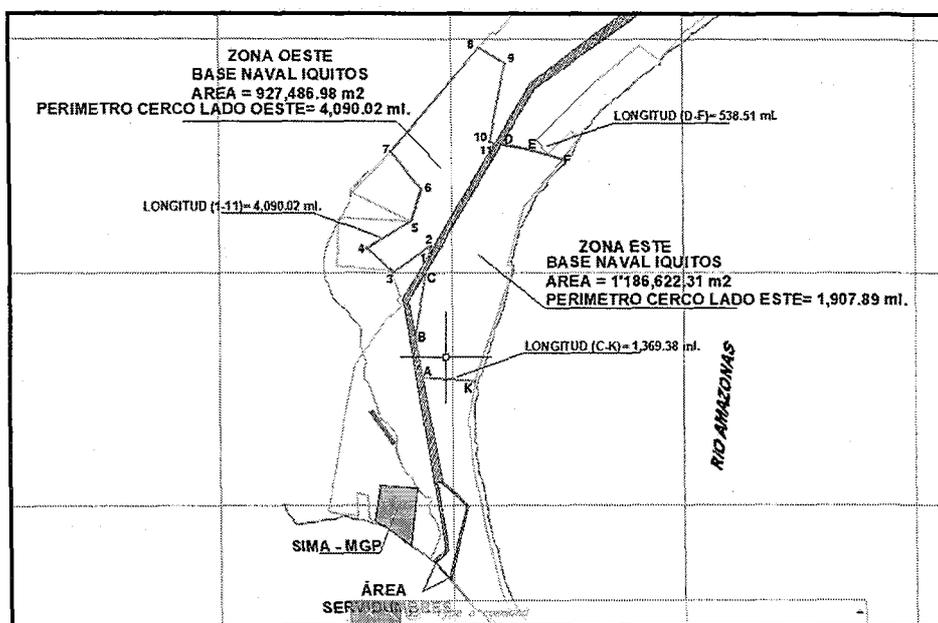
No aplicable

6.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

6.9.1. Lugar

El servicio de instalación del cerco de seguridad perimétrico, se realizará en el perímetro del área de terreno que comprende el Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos.

El cerco perimétrico comprende una extensión de 5,997.91 metros lineales de perímetro, considerando los sectores este y oeste de la Base Naval de Iquitos, que en conjunto abarca un área total de 2,114,109.29 m².

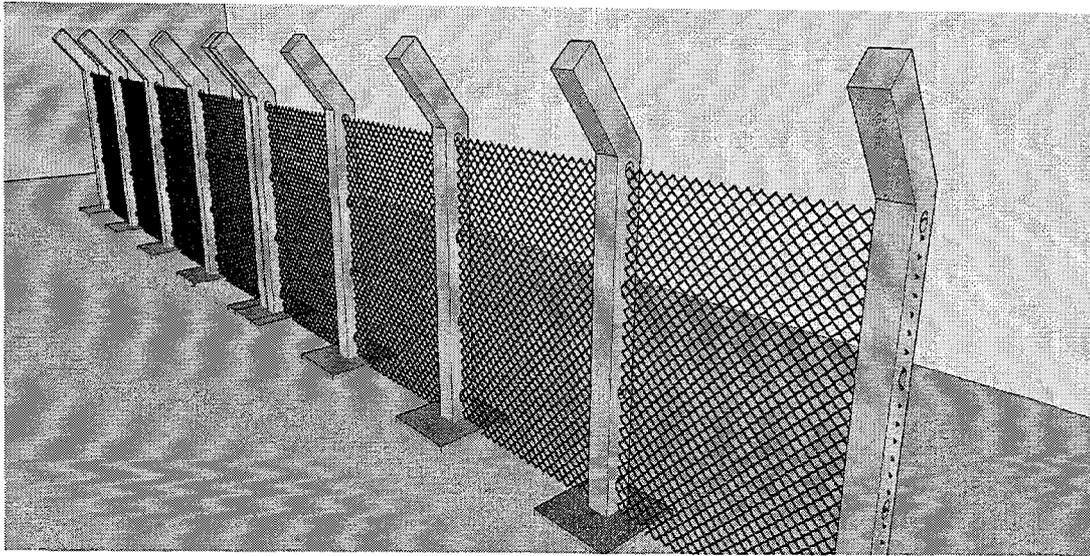


6.9.2. Plazo

El plazo de ejecución para realizar el servicio de instalación del cerco perimétrico es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de las condiciones previstas en el mismo.

6.10. Resultados esperados

Contar con un cerco de seguridad perimétrico de toda el área que comprende el Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos, con la finalidad de demarcar colindancias territoriales con los terrenos adyacentes, y garantizar la seguridad física de la infraestructura, instalaciones y personal de la Base Naval de Iquitos.



Vista en proyección del cerco planteado

7. Requisitos y recursos del proveedor

7.1. Requisitos del proveedor

- Encontrarse la personal natural nacional y extranjera domiciliada, la persona jurídica nacional y las sucursales de personas jurídicas extranjeras inscritas con la condición de activo y domiciliado habido, en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.

La condición antes descrita no requiere ser cumplida por persona natural o jurídica extranjera no domiciliada en el Perú, se considerará como domicilio el declarado en el formulario.

- Encontrarse la persona natural nacional y extranjera en pleno ejercicio de sus derechos civiles y, en caso de persona natural y jurídica extranjera que actúe como apoderado, que cuente con facultades de representación en procedimientos administrativos ante entidades públicas, inscritas en Registros Públicos del Perú.
- Que las personas naturales o jurídicas no se encuentren con sanción vigente de inhabilitación ni tengan suspendido su derecho a participar en procedimientos de selección y contratar con el estado.
- El objeto social, los fines y/o actividades debe corresponder a la de construcción de obras civiles, iguales o similares a la instalación de cercos, muros de seguridad perimétricos, muros pre fabricados, cercos modulares o afines; debiendo estar inscrito en la SUNARP o ante la autoridad competente en su lugar de constitución.
- Contar con información actualizada inscrita en la SUNARP o autoridad competente en su lugar de constitución, de acuerdo a la forma societaria o modalidad empresarial adoptada por la persona jurídica.

- Contar con experiencia en servicios de instalación de cercos de seguridad perimétrico en áreas geográficas como en la costa, sierra o selva, no considerando como experiencia aquellos contratos suscritos contraviniendo la Ley y el Reglamento, bajo responsabilidad del proveedor.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS MILLONES CON 00/100 SOLES (2'000,000.00), por la realización de instalaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria del proceso, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Durante el período de registro de participantes y hasta antes de la presentación de propuestas, los participantes podrán efectuar una visita previa a los perímetros y áreas establecidas en el Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos en donde se instalará el cerco perimétrico, a fin de poder evaluar con más detalle el servicio a realizar; para tal efecto, por razones de seguridad, deberán informar previamente la fecha de visita.
- El postor ganador a cargo del servicio de instalación del cerco perimétrico deberá contar con el equipo y personal profesional especializado necesario para el cumplimiento de cada una de las actividades a realizar.
- En el caso de participación en consorcios, solo se considerará la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato, asimismo, en adición a lo indicado anteriormente, se establece lo siguiente:
 - 1) El número máximo de consorciados es de TRES (3) participantes.
 - 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
 - 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

Asimismo, es importante indicar que las condiciones para la participación de proveedores en consorcio están normadas por lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como la Directiva N° 005-2019- OSCE/CD. Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante LA ENTIDAD por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato. El contrato del consorcio debe contar con firma legalizada ante Notario Público.

EL CONTRATISTA proporcionará todos los recursos que se utilizarán en la realización del servicio de instalación del cerco de seguridad perimétrico del Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos.

7.2. Recursos a ser provistos por el contratista

7.2.1. Equipamiento

La empresa deberá contar con todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para la ejecución del servicio como mínimo en:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
1	PISTOLA PARA PINTURA + COMPRESORA DE 0.5 HP
1	RETROEXCAVADORA
1	MAQUINA SOLDADORA
1	NIVEL TOPOGRAFICO
1	MAQUINA COMPRESORA
1	COMPACTADOR TIPO SALTARIN
1	MEZCLADORA DE CONCRETO CON TOLVA 11 P3
1	VIBRADOR DE CONCRETO CON AGUJA 1.5"
1	DOBLADORA ELECTRICA DE FIERRO
1	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3
1	CARGADOR FRONTAL
1	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
1	ESTACIÓN TOTAL
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)
3	MOCHILAS FUMIGADORAS P/ DESINFECCIÓN
1	TANQUE DE OXIGENO Y MÁSCARA
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA
1	MEDIDOR PORTATIL DE OXIGENO EN LA SANGRE

Estas cantidades o equipos pueden ser aumentados o mejorados con la finalidad de realizar el servicio de instalación del cerco de seguridad perimétrico para el Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos.

7.2.2. Infraestructura estratégica

Implementación de ambientes en el área de trabajo donde tendrá que funcionar un almacén de los materiales para el servicio de instalación, una oficina para el personal técnico y una caseta para la guardianía.

7.2.3. Personal

A. Personal clave

FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES CLAVE

PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO
Ingeniero Civil	1	Residente	Titulado colegiado
Ingeniero ambiental y/o Ing. industrial	1	Especialista en Seguridad y medio ambiente	Titulado colegiado

PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA
Ingeniero civil	1	Residente	Experiencia mínima profesional acumulada de 1460 días como residente y/o ingeniero residente y/o Ingeniero Jefe de Supervisión; y/o Supervisor; y/o Inspector; y/o Ingeniero Jefe de supervisión en la ejecución de servicios similares a instalación de cercos de seguridad perimétricos, se computa desde la colegiatura.
Ingeniero ambiental y/o industrial	1	Especialista en seguridad y medio ambiente	Experiencia mínima profesional acumulada de 730 días como especialista en seguridad y medio ambiente de instalación y/o servicios similares a instalación de cercos de seguridad perimétricos, se computa desde la colegiatura.

NOTA:

La Colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de servicios.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Deberá presentar copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

B. Otro personal

PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO
Topógrafo	1	Topógrafo	Titulado

PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA
Topógrafo	1	Especialista en Topografía	Experiencia mínima profesional acumulada de 730 días como especialista en estructuras de construcción y/o obras similares a; construcción de cercos de seguridad perimétricos, se computa desde la colegiatura.

8. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación.

8.1. Otras obligaciones

8.1.1. Otras obligaciones del contratista

Asumir la responsabilidad civil y penal por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ y a otras áreas colindantes, durante el desarrollo del servicio, sean estos personales o materiales.

EL CONTRATISTA es responsable de la seguridad de su personal; debiendo contar con un plan de seguridad y salud en dichos trabajos, efectuando el análisis de trabajo seguro (ATS); así mismo el personal debe contar con los equipos de protección personal (EPP) y Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR).

EL CONTRATISTA, está obligado a emplear materiales de primera calidad y sistema de control de calidad, mano de obra con personal calificado, equipos y herramientas en buen estado, así como todo servicio adicional que sea necesario para la ejecución de los trabajos.

EL CONTRATISTA es responsable y está obligado a realizar la limpieza y preparación del terreno en donde brindará el servicio, con una distancia no menor de 2.00 metros por cada lado del cerco.

EL CONTRATISTA es responsable y está obligado a trasladar todo el material, personal y herramientas a todo el perímetro y áreas que utilizará y en donde deba instalar el cerco de

seguridad perimétrico del Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos.

Una vez concluidos los trabajos, EL CONTRATISTA deberá retirar todos los desechos y material excedente a fin de dejar limpia la zona, perímetros y área utilizada.

Todas las herramientas y equipos que se requieran para los trabajos, deberán contar con la certificación correspondiente y serán suministrados por EL CONTRATISTA, quien será responsable por la seguridad y conservación de los mismos.

EL CONTRATISTA se compromete y toma conocimiento de que el área donde instalará el cerco de seguridad perimétrico del Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos tiene una geografía agreste y clima adverso.

EL CONTRATISTA deberá prever tomar medidas y acciones de seguridad, que garanticen la correcta ejecución del servicio; asimismo garantizar la seguridad de los equipos, materiales y herramientas que ingrese al interior del establecimiento, la cual no es responsabilidad de la Base Naval de Iquitos. De no cumplirse con este requisito, se suspenderá la ejecución de la instalación, hasta su cumplimiento.

EL CONTRATISTA tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados con el debido tiempo de anticipación. Las contingencias de las mismas no afectarán el cumplimiento de los plazos establecidos, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo.

Todos los materiales a usarse en el servicio de instalación del cerco de seguridad perimétrico serán nuevos, de primera calidad y acorde con los requisitos técnicos que demande el servicio.

El requerimiento técnico del servicio de la instalación o uso de los materiales deberán cumplirse estrictamente.

EL CONTRATISTA deberá presentar su Protocolo de Seguridad Sanitaria contra el COVID-19 registrado y aprobado ante el Ministerio de Salud cumpliendo lo establecido por los sectores correspondientes.

Queda aclarado que no existirá ningún vínculo de índole laboral o similar entre LA ENTIDAD y el personal asignado por EL CONTRATISTA, o que sus reemplazos o cualquier personal que asigne al presente servicio. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por accidentes de trabajo y/o de cualquier reclamo laboral que realice el personal a su cargo.

La licencia, permisos y otros serán gestionados por el postor ganador, debiendo preparar los documentos necesarios en las

fechas oportunas para su firma por los representantes designados de la Marina de Guerra del Perú.

8.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD

LA ENTIDAD facilitará toda información necesaria para el desenvolvimiento de las actividades programadas, además facilitará la documentación que se encuentre disponible y necesaria para llevar a cabo la instalación en el área del Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos.

Proporcionar las facilidades a los postores participantes cuando soliciten realizar la visita a las instalaciones y áreas en donde se deberá instalar el cerco de seguridad perimétrico del Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos.

Para la ejecución del levantamiento de la información y cualquier otra actividad relacionada a la presente instalación, la Institución brindará todas las facilidades y autorizaciones de ingreso correspondiente.

LA ENTIDAD entregará toda documentación y planos necesarios (si existieran) ya sea en versión física o digital el día de la suscripción del contrato, dicha entrega estará a cargo de la Base Naval de Iquitos.

8.2. Adelantos

A solicitud del CONTRATISTA, LA ENTIDAD podrá otorgar un adelanto directo hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del Contrato, dentro del periodo de TREINTA (30) días después de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente.

Al momento de solicitar el adelanto, el CONTRATISTA debe entregar a LA ENTIDAD la garantía de adelanto por una suma equivalente al monto solicitado por el adelanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 153° del Reglamento de la citada Ley de Contrataciones.

8.3. Subcontratación

El postor ganador no podrá transferir parcial o totalmente los servicios contratados, es de su responsabilidad la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en las bases y en las propuestas económicas, conforme a lo establecido en la Ley Nro. 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".

8.4. Confidencialidad

El postor ganador deberá mantener a perpetuidad, confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también a la que se genera durante la ejecución del contrato del servicio y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA; el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

8.5. Propiedad intelectual

No aplicable

8.6. Medidas de control durante la ejecución contractual.

Las medidas de control están a cargo del personal profesional técnico nombrado por la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre y por los oficiales designados por la Base Naval de Iquitos.

La Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre nombrarán al personal profesional técnico para verificar y controlar periódicamente que la calidad de la instalación se efectúe ciñéndose estrictamente a los términos establecidos.

8.7. Conformidad de la prestación

La recepción y la conformidad del servicio será realizada por el Comandante de la Base Naval de Iquitos debiendo EL CONTRATISTA entregar un informe técnico detallado de los trabajos realizados, en el que deberá incluir fotos (antes, durante y después) de los trabajos realizados sobre la prestación del servicio.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el reglamento de la ley de contrataciones del Estado, no excederá de los SIETE (7) días calendarios de ser éstos recibidos, debiendo EL CONTRATISTA comunicar a LA ENTIDAD oportunamente a fin se tomen las previsiones para que el personal técnico efectúe la verificación del servicio.

8.8. Forma de pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en TRES (3) pagos parciales, equivalente al 80% restante dentro del plazo de DIEZ (10) días calendario, a razón de UN (1) pago parcial por cada DOS (2) kilómetros de cerco instalado, previa Acta de conformidad del servicio prestado, de acuerdo a las condiciones previstas en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago parcial y final al CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura), firmada al reverso por los responsables correspondientes.
- UN (1) informe técnico del contratista, detallando los trabajos realizados.
- UNA (1) acta de conformidad otorgada por el área usuaria representada por el Comandante de la Base Naval de Iquitos y un representante del área técnica, a cargo de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre.

LA ENTIDAD deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato.

8.9. Fórmula de reajuste

No aplicable

8.10. Otras penalidades aplicables

Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, LA ENTIDAD aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto contractual vigente, de conformidad a la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

8.11. Responsabilidad por vicios ocultos

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

II. Requisitos de calificación

1. Capacidad Legal

- Ficha RUC registrado como persona natural o Jurídica en el Registro Único de Contribuyente de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, en condición de activo y habido.
- Copia del certificado de vigencia poder del representante legal o apoderado expedido por la Superintendencia Nacional de Registros públicos (SUNARP).
- En el caso de consorcio, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común.
- Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

2. Capacidad Técnica y Profesional

- Documento que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Documento que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de infraestructura estratégica requerida.
- En el caso de personal natural, debe estar inscrita en el Colegio de Ingenieros del Perú y/o Colegio de Arquitectos del Perú (Consejos Nacionales respectivos), según corresponda.
- Debe contar con calificación (0) Normal, según el último reporte de la Central de Riesgos de la SBS o no encontrarse reportado a dicha Central de Riesgos.
- El postor debe acreditar el tiempo de experiencia mínimo del personal clave con contratos y su respectiva conformidad, constancia o certificados.
- Grado o título profesional del personal clave.
- Habilitación de la colegiatura vigente.
- Constancia, certificados u otros documentos de Capacitación (horas lectivas) del personal clave.

3. Experiencia del Postor

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATRO MILLONES CON 00/100 SOLES (4'000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria del proceso, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- El postor debe acreditar citada experiencia con contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

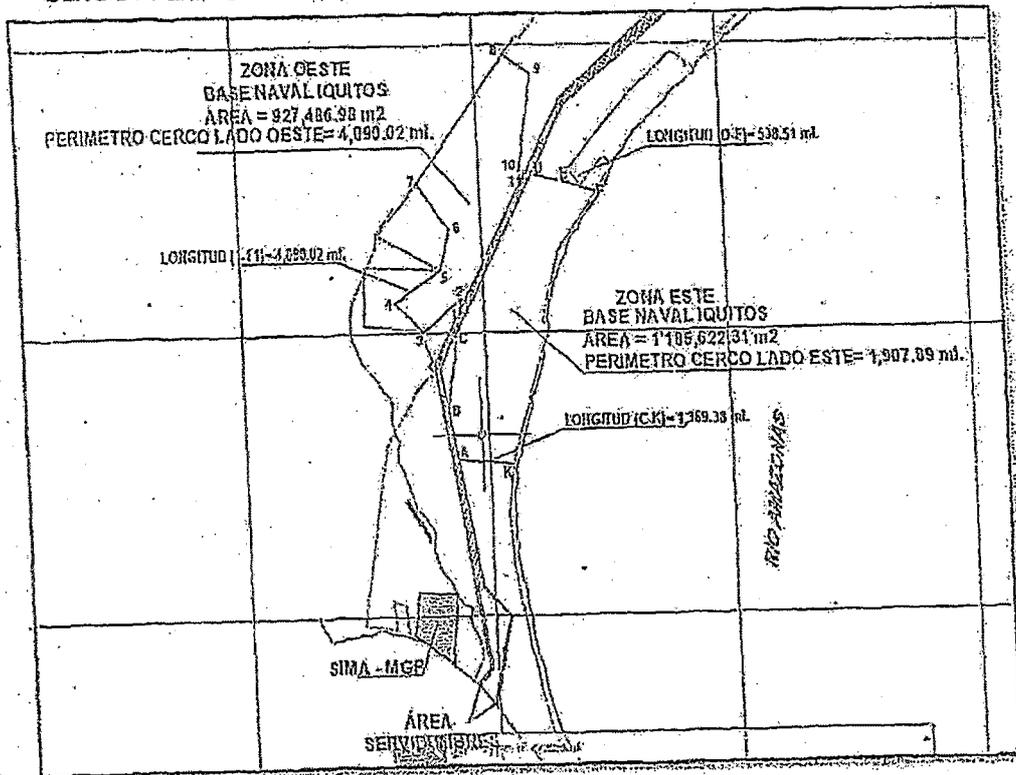
ANEXO DEL REQUERIMIENTO

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE
INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA BASE NAVAL DE
IQUITOS**

1. GENERALIDADES

La Marina de Guerra del Perú cumpliendo con su programa de implementación de mantenimiento de infraestructura, a través de la Comandancia de la Base Naval de Iquitos y la Quinta Zona Naval ha planteado la necesidad de contratar el servicio de instalación de un Cerco Perimetral en la Base Naval de Iquitos con el fin de establecer sus límites físicos, además de evitar futuras invasiones, demarcar colindancias territoriales con los terrenos de las comunidades adyacentes, y garantizar la seguridad física de la infraestructura, instalaciones y personal de la Base Naval de Iquitos. El cerco perimétrico comprende una extensión de 5,997.91 metros lineales de perímetro, considerando los sectores este y oeste de la Base Naval de Iquitos, que en conjunto abarca un área total de 2,114,109.29 m².

Las consideraciones técnicas del cerco perimétrico se referencian en la Guía de los Estándares del Material de la Marina de Guerra del Perú (GEMMAR - 13115), en el Capítulo III: Estandarización de la Infraestructura Terrestre, sección I: Características exteriores de bases y estaciones, en el ítem "301. CERCOS PERIMÉTRICOS".



2. UBICACIÓN

La Base Naval de Iquitos, se encuentra ubicada en el distrito de Punchana, uno de los once distritos de la Provincia de Maynas, en el Departamento de Loreto. El distrito de Punchana limita por el norte con el distrito de Mazán; por el sur con el distrito de Belén y San Juan Bautista; por el este con el distrito de Belén y por el oeste con el distrito de Alto Nanay, se puede llegar a la Base Naval de Iquitos por medio de transporte fluvial.

2.1. UBICACION POLITICA.

Tabla 1: Ubicación política

Ubicación Política	
Departamento	Loreto
Provincia	Maynas
Distrito	Punchana
Localidad	Base Naval de Iquitos
Región geográfica	Costa () Sierra () Selva (X)
Código de Ubigeo	-----
Superficie	368,851 km ²
Ubicación Geográfica de los sectores	
Coordenadas Geográficas (UTM WGS 84):	693764.04 Este 9585954.41 Sur
Rango de Altitud:	60.00 - 90.00 m.s.n.m.

2.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La ubicación geográfica del proyecto se muestra a continuación:

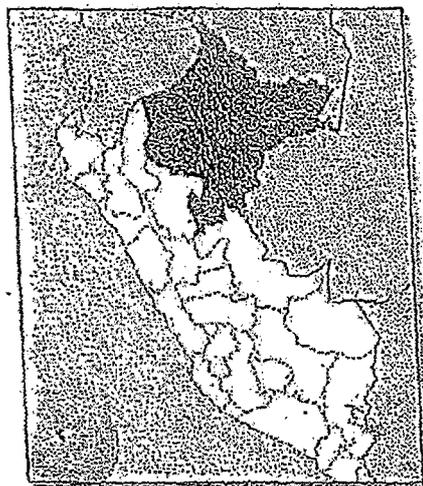


Figura 1: Mapa y Ubicación geográfica

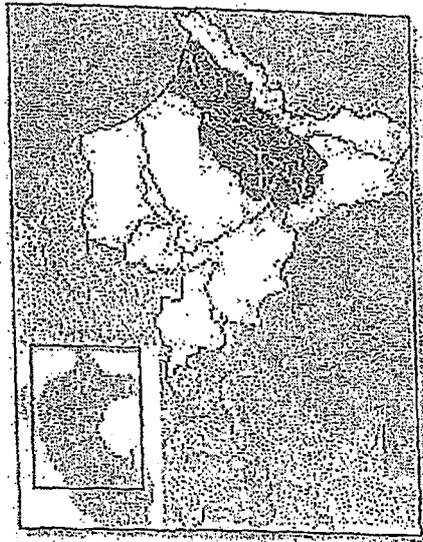


Figura 2: Mapa de ubicación de la Provincia de Maynas, región Loreto.

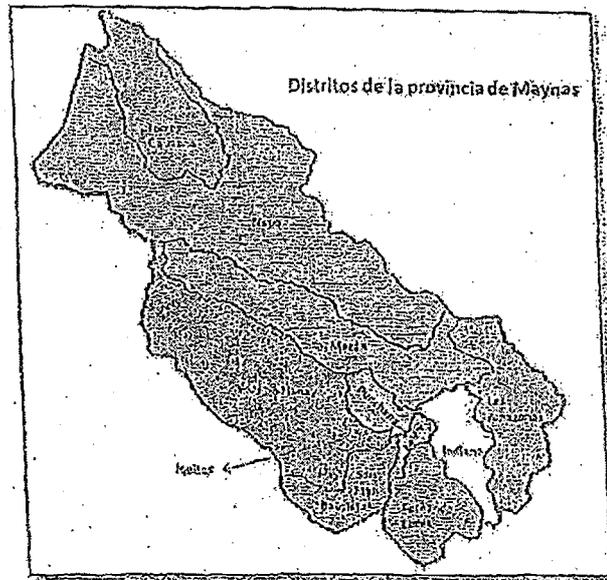


Figura 3: Mapa de ubicación del distrito de Punchana, en la Provincia de Maynas

3. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y TIEMPO DE LLEGADA

Para llegar al Distrito de Punchana consideramos la siguiente ruta:

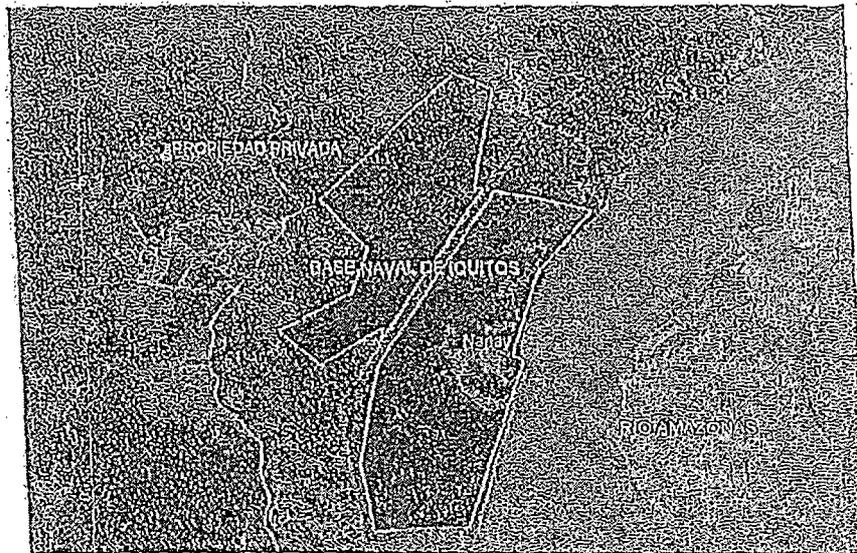
Tabla 2: Accesibilidad a la zona

RUTA	TIEMPO	DISTANCIA APROXIMADA	TIPO DE VIA
1. Maynas - Punchana	0:45 Horas	7.50 km	Asfalto-afirmado
2. Punchana - BASNAI	0:20 horas	4.50 Km	Fluvial

4. TOPOGRAFÍA

La configuración topográfica de Selva Baja presenta características homogéneas, con superficies relativamente onduladas y presencia de vegetación, presenta pendientes moderadas a bajas. Base Naval de Iquitos limita al este con el río Amazonas, al oeste limita con áreas de propiedad privada de terceros, al norte y sur limita con terrenos de propiedad de la Marina de Guerra del Perú.

La Base Naval de Iquitos presenta en su área un espacio destinado a las Concesiones de terreno por Servidumbre de Paso a empresas privadas, para el paso de tuberías de gas y redes de tendido eléctrico, el área de servidumbre de paso que se ubica en medio de la Base Naval de Iquitos es una franja de aproximadamente 1.20 km de largo por 60.00m de ancho, la cual divide a la Base Naval de Iquitos en zona Este y Oeste. En la zona oeste de la Base Naval de Iquitos se observa una superficie de ondulaciones regulares, con pendientes medias a bajas, con cotas oscilantes entre 113.00 m.s.n.m. como mínimo y 135.00 m.s.n.m. como máximo. En la zona Este de la Base Naval de Iquitos se encuentran pendientes menores, presentando cotas entre 105.00 m.s.n.m. y 113 m.s.n.m., donde se observan edificaciones existentes.



Base Naval de Iquitos

5. GEOLOGÍA

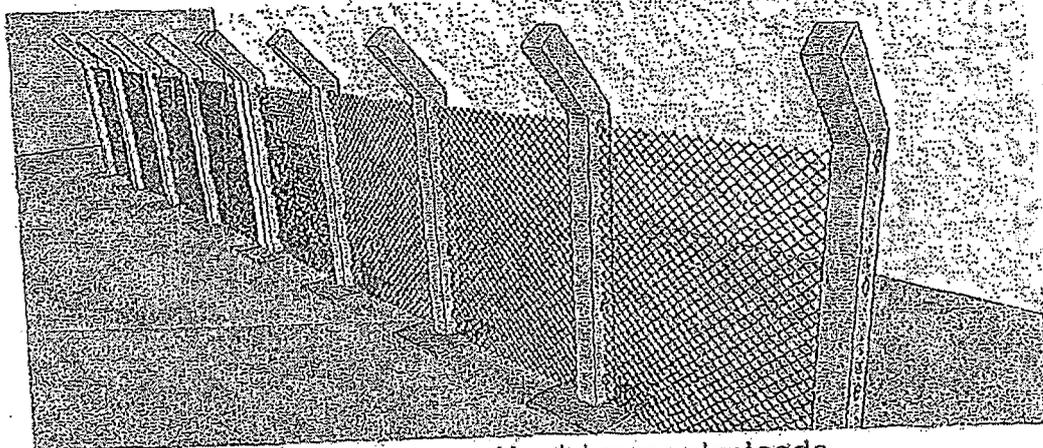
En la ciudad de Iquitos los sedimentos predominantes son arena fina y arcilla. No se observa en la zona afloramientos rocosos, ni sedimentos del tipo de agregados gruesos. En la secuencia estratigráfica de la región se reconoce que los estratos se adelgazan y aumentan de potencia y los entrecruzamientos son frecuentes. Estas manifestaciones en los estratos muestran oscilaciones de un ambiente continental inestable, donde las oscilaciones han sido variables y el relieve deposicional algo irregular.

6. TIPO DE SUELOS

Se toma como referencia el documento "Características Geotécnicas del suelo de Iquitos, Perú", estudio de zonificación geotécnica de la ciudad de Iquitos realizado por la facultad de Ingeniería civil de la Universidad Nacional de Ingeniería y el Laboratorio Geotécnico del CISMID (J. Alva Huillaco y A. Bustamante Chacón), el cual se anexa al presente proyecto. En sondajes explorados con profundidades de 4 a 8 metros se aprecia que para el sector de influencia cercano a la Base Naval de Iquitos (Zona norte de la ciudad, Subzona I-A del estudio) el perfil estratigráfico se presenta de forma homogénea, predominando un suelo arcilloso de media a alta plasticidad (CL-CH), con una potencia que varía entre 8 y 11 metros de espesor. El suelo arcilloso tiene una consistencia de blanda a media. El nivel freático se encuentra a una profundidad mayor o igual a los 2.5 metros. La capacidad portante para cimentaciones superficiales típicas en esta subzona se encuentra comprendida entre 1.0 a 1.5 kg/cm². Para el uso de cimentaciones profundas, se recomienda cimentar sobre el estrato de arcilla dura, a una profundidad mayor o igual a 11 metros, donde la resistencia del suelo arroja valores de: N (SPT) ≥ 30 ó qc (CPT) ≥ 160 kg/.

7. ALCANCE

La base Naval de Iquitos requiere la instalación de 5,997.91 metros lineales de cerco perimétrico, considerando los sectores este y oeste de la base Naval de Iquitos, que en conjunto abarca un área total de 2,114,109.29 m². Para la instalación del cerco perimetral de la Base Naval de Iquitos se plantea la configuración de columnas de concreto armado con una altura de aprox. 3.50m, con cimentaciones de concreto, considerando el mejoramiento de suelos en la base de la cimentación, se considera también el empleo de mallas olímpicas de acero galvanizado N° 10, de 2.50 metros de altura, con aberturas de 2 pulgadas, asimismo el cerco cuenta con un faldón en la parte superior proyectado en 45° con 4 hileras de alambre con púas. El sistema de cerco contará con juntas de separación cada cinco paños, cada paño tiene 3.00 metros de ancho entre columna y columna.



Vista en proyección del cerco planteado

Asimismo, el cerco contará con dos puertas de acceso y salida vehicular, una en la zona este ubicada en una vía carrozable existente, y la siguiente en la zona oeste con salida hacia una vía carrozable existente.

8. DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO DE TRABAJOS QUE COMPRENDE EL PROYECTO

Los trabajos que se consideran en el "SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA BASE NAVAL DE IQUITOS" comprende los siguientes componentes:

9.1. Trabajos preliminares

Comprenden dos tipos de trabajos: Trabajos provisionales y trabajos preliminares. En los trabajos provisionales se establecen instalaciones temporales que permitirán complementar indirectamente el fin del proyecto, asimismo los trabajos preliminares consideran los trabajos preparativos para la ejecución del proyecto.

Item	Descripción	Unidad	Metrado
<u>OBRAS PRELIMINARES</u>			
01	<u>OBRAS PROVISIONALES</u>		
01.01	ALMACÉN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	g/b	1.00
01.02	EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN E INSUMOS PARA PREVENCIÓN DE COVID 19	g/b	1.00
01.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	g/b	1.00
01.04	SERVICIOS DE AGUA PARA OBRA	MES	4.00
01.05	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD PARA OBRA - ALQUILER GRUPO ELECTRÓGENO	MES	4.00
01.05	BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE OBRA	U/D	4.00
02	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>		
02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	4,198.54
02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	5,997.91
02.03	FLETE DE MATERIALES - TERRESTRE Y FLUVIAL	g/b	1.00
02.04	FLETE RURAL - LOCAL	g/b	1.00
02.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	4,198.54

9.2. Estructuras

Comprenden trabajos de movimiento de tierras, elementos de concreto armado y la instalación de la malla olímpica galvanizada.

Item	Descripción	Unidad	Metrado
<u>ESTRUCTURAS</u>			
03	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>		
03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	856.09
03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D> 2 km	m3	1,070.11
03.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - MEJORAM. SUELO	m3	611.40
04	<u>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</u>		
04.01	CONCRETO F'c=140 kg/cm2 CIMENTACIÓN	M3	513.65
04.02	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 SOLADO	M2	815.32
04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PESTAÑA DE BASE H=0.10m	M2	543.55
04.03	COLUMNAS		
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS	M2	4,891.94
04.03.02	HABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm2	kg	29,938.67
04.03.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 - COLUMNAS	m3	192.62
05	<u>CERCO MALLA OLÍMPICA</u>		
05.01	COLOCACIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA H* 12 - APERTURA: 50mm x 50mm	M	5,997.91
05.02	ALAMBRE PUAS: 1.6mm x 1.35mm x 12.5 cm	M	5,997.91
05.03	IMPLEMENTACIÓN DE PUERTA + MARCO METÁLICO + COLUMNAS	U/D	2.00

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA BASE NAVAL DE IQUITOS"

A. GENERALIDADES

Los presentes requisitos técnicos son de orden general, pudiéndose hacer las modificaciones a juicio del profesional responsable, previamente justificando el cambio mediante una sustentación técnica - económica de los cambios a efectuarse observando las características particulares del servicio.

B. ALCANCE

Los presentes requisitos técnicos describen los trabajos que deberán realizarse para la ejecución del servicio enmarcado: "SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA BASE NAVAL DE IQUITOS".

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las unidades, paquetes de trabajo, y partidas programadas en el presente servicio se ejecutarán cumpliendo estrictamente el Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que permitirá lograr una adecuada calidad del trabajo y secuencia de la implementación, así como el debido control de los materiales a utilizarse. Todos los trabajos se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución y con los materiales de mejor calidad y garantía en el mercado. Se fomentará como marco técnico a la Norma Técnica G.50 Seguridad Durante la Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones (Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, 2010).

D. VALIDEZ DE LOS REQUISITOS

En el caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto:

- Los planos tienen validez sobre los requisitos técnicos, metrados y Presupuesto.
- Los requerimientos técnicos tienen validez sobre metrados y Presupuesto.
- Los metrados tienen validez sobre los presupuestos.

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Ingeniero Residente de su ejecución, si está prevista en los planos y/o los requisitos técnicos.

Los alcances, de igual manera que si se hubiesen mostrado en los documentos mencionados, especificaciones, planos y metrados, pero necesarios para el servicio, deben ser incluidos por el Ingeniero Residente dentro de los alcances, de igual manera que si se hubiesen mostrado en los documentos mencionados.

Consultas. - Todas las consultas relativas a la construcción serán formuladas por el Residente al Supervisor del servicio.

Similitud de Materiales o Equipo. - Cuando los requisitos técnicos o planos indiquen "igual o semejante", sólo la supervisión decidirá sobre la igualdad o semejanza.

E. MATERIALES.

Todos los materiales o artículos suministrados para las obras que cubren estas especificaciones deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional e internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

F. SUPERVISIÓN.

Todos los materiales y la mano de obra empleada estarán sujetos a la inspección y supervisión del ente Supervisor del servicio, a través del órgano competente, quien tiene el derecho de rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso, o la mano de obra deficiente y exigir su corrección. Así mismo, la supervisión del servicio debe asegurar que los materiales a emplearse deben ser almacenados en el lugar en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalaciones y almacenaje. Por lo que se deberá considerar un almacén a fin de asegurar la salvaguarda de estos materiales.

Si la supervisión encontrara que una parte del trabajo ya ejecutado ha sido efectuado en disconformidad con los requerimientos del servicio (Planos o especificaciones técnicas), podrá optar por aceptar todo, nada o parte de dicho trabajo.

G. INTERFERENCIA CON LOS TRABAJOS DE OTROS.

Si hubiese alguna interferencia, el Residente del servicio deberá comunicarla por escrito al Supervisor del servicio. Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, significa que, de surgir complicaciones entre los trabajos correspondientes a las diferentes partidas, éste será asumido por el Residente del servicio.

H. INTERFERENCIA CON OBRAS PÚBLICAS.

En el caso eventual de que alguna obra pública (instalaciones de teléfono, electricidad, agua y desagüe) interrumpa con el normal avance de la obra, el Residente deberá comunicar a la supervisión a fin que éste comunique al organismo pertinente para coordinar los trabajos de reubicación, ampliación, reposición, etc. de dichas obras, de tal modo, se continuará con la ejecución de la obra.

I. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

Cuando sea requerido por el Supervisor, el residente deberá retirar del lugar el equipo o material excedentes que no vayan a tener utilización futura en su trabajo. Al término de los trabajos, el residente deberá disponer la limpieza de los desperdicios que existen ocasionados por materiales y equipos empleados en su ejecución.

a. MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la implementación del servicio serán nuevos y de primera calidad.

Los materiales que vinieran envasados deberán entrar en la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

b. NORMAS TÉCNICAS

Las presentes especificaciones están basadas en diversos documentos editados por entidades responsables de la ejecución como:

- "Especificaciones técnicas para la construcción de carreteras", editado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- "Manual de diseño geométrico de carreteras DG-2001", editado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- "Especificaciones técnicas generales para carreteras EG-2000", editado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Reglamento Nacional de edificaciones.

J. MÉTODOS DE MEDICIÓN:

Será de acuerdo a lo especificado al costado derecho de cada título de partida.

K. FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo y mano de obra de cada partida.

REQUISITOS TÉCNICOS POR PARTIDA

01. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01. TRABAJOS PROVISIONALES

01.01.01 ALMACÉN Y OFICINA

DESCRIPCIÓN:

Comprende en implementar ambientes para la obra, donde tendrá que funcionar un almacén de materiales y oficina para el personal técnico del servicio.

PROCESO CONSTRUCTIVO:

Esta actividad se realizará en obra según las características técnicas, en dimensiones, para que los materiales permanezcan en el lugar de trabajo antes de ser utilizados, en cuanto a la oficina para el desarrollo de actividades técnicas de control del ejecutor deberán contar con las instalaciones adecuadas para su funcionamiento.

METODO DE MEDICION:

Unidad de medida : m2

Norma de medición :

Su ejecución y culminación será de acuerdo a la verificación del responsable técnico del servicio.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

Los pagos se realizarán:

- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Se verificará los ambientes de Almacén y oficina para lo cual contará con la aprobación del supervisor.

01.01.02 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN

La compra y colocación en el lugar de trabajo de implementos de seguridad para todos los trabajadores tales como:
(Guantes de cuero, barbiquejos para cascos de seguridad, cascos amarillos, zapatos de seguridad, lentes de protección, chalecos de seguridad color naranja con cinta reflectiva)

METODO DE MEDICION

El trabajo realizado será global (glb).

FORMA DE PAGO (UND)

El monto a pagar será por unidad, y dicha verificación de residente y supervisión de el servicio

01.01.03 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN

Esta partida está referida al equipamiento de señalización de seguridad respecto al material, personal e instalaciones con el fin de dar seguridad en el trabajo y así salvaguardar la integridad de los mismos, que conllevarán a la adecuada ejecución del servicio.

METODO DE MEDICIÓN:

El trabajo realizado se medirá por unidades colocadas y construidas de acuerdo al análisis de costos unitarios (global).

FORMA DE PAGO (GLOBAL)

El monto a pagar será por global, y dicha verificación de residente y supervisión del servicio.

01.01.04 EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN E INSUMOS PARA PREVENCIÓN DE COVID 19

DESCRIPCIÓN:

Se llevarán a cabo charlas sobre de seguridad, enfermedades ocupacionales y temas de salud relacionados con el COVID 19 orientado al personal técnico y obrero que trabajarán en la obra, el cual debe de contar obligatoriamente con la asistencia de todo el personal; esta actividad se debe realizar antes de iniciar los trabajos y luego con una periodicidad diaria, y deberán ser reportadas al supervisor, adjuntando el temario tratado y la asistencia de los participantes.

Donde se llevará:

- Charlas de inducción para el personal nuevo.
- Charlas de sensibilización.
- Charlas de instrucción.
- Control sanitario.

METODO DE MEDICIÓN:

El trabajo realizado se medirá por unidades colocadas y construidas de acuerdo al análisis de costos unitarios (global).

FORMA DE PAGO (GLOBAL)

El monto a pagar será por global, y dicha verificación de residente y supervisión.

01.01.05 SERVICIOS DE AGUA Y ELECTRICIDAD

DESCRIPCIÓN:

A fin de asegurar el suministro de luz eléctrica provisional para caseta de guardiana, comedor, oficina de residencia y supervisión, se instalará el servicio.

Esta partida está referida al equipamiento de surtidor para agua potable de consumo humano necesario para el normal desempeño del trabajo del personal a cargo.

METODO DE MEDICION

El trabajo realizado será por mes (MES).

FORMA DE PAGO (MES)

El monto a pagar será por unidad, y dicha verificación de residente y supervisión.

01.01.06

BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA EL PERSONAL

DESCRIPCIÓN

A fin de implementar los trabajos necesariamente se colocarán servicios higiénicos provisionales, los cuales se ubicarán en una zona adecuada para su correcto uso y mantenimiento; considerando que en la zona de ejecución de los trabajos, no hay sistemas de agua y saneamiento, los baños provisionales serán baños químicos, los cuales deben de implementarse según los lineamientos del ministerio de Salud.

METODO DE MEDICION

El trabajo realizado será por global (GLB).

FORMA DE PAGO (GLB)

El monto a pagar será por unidad, y dicha verificación de residente y supervisión de los trabajos.

01.01.07

CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en realizar un muestreo del concreto colocado en estado fresco, efectuar el curado en condiciones de campo de la muestra de concreto y ensayar a las edades de 7 y 28 días. Los lineamientos técnicos para la toma de muestras y ensayos están contenidos en la norma ACI-318, la NTP 339.036.20147, asimismo deberá presentarse los diseños de mezcla de acuerdo a la normativa técnica ACI 211, antes de realizar la elaboración de concreto y su colocación. Asimismo, los ensayos destructivos de muestras de concreto endurecido se realizarán en laboratorios que tengan equipos calibrados y personal certificado.

METODO DE MEDICION

El trabajo realizado será por global (GLB).

FORMA DE PAGO (GLB)

El monto a pagar será por unidad, y dicha verificación de residente y supervisión de la obra.

02 TRABAJOS PRELIMINARES

02.01 DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en rozar y desbrozar la vegetación existente, destroncar y desenraizar árboles, así como limpiar el terreno en las áreas que ocuparán los trabajos y las zonas o fajas laterales requeridas para la red o estructuras, que se

encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, bosques, pastos, cultivos, etc., incluyendo la remoción de focos, raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno quede limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los siguientes trabajos.

PROCESO CONSTRUCTIVO:

Esta actividad se realizará en el lugar según las características técnicas, en dimensiones, para que los materiales permanezcan en la obra antes de ser utilizados en su ejecución.

METODO DE MEDICION:

Unidad de medida : m².

Norma de medición :

Su ejecución y culminación será de acuerdo y verificación del responsable técnico de la ejecución de los trabajos.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

Los pagos se realizarán:

- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Se verificará las zonas desbrozadas para lo cual contará con la aprobación del supervisor.

02.02 TRAZO Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN:

Basándose en los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BM's, el Contratista realizará los trabajos de replanteo y otros de topografía y georeferenciación requeridos durante su ejecución, que incluye el trazo de las modificaciones aprobadas, correspondientes a las condiciones reales encontradas en el terreno. El Contratista será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

El Contratista instalará puntos de control topográfico enlazado a la Red Geodésica Nacional GPS en el sistema WGS84, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y de ser necesarias sus coordenadas geográficas. En caso que el Proyecto haya sido elaborado en otro sistema, éste deberá ser replanteado en el sistema WGS84. Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el Contratista deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de los trabajos.

La información sobre estos trabajos, deberá estar disponible en todo momento para la revisión y control por el Supervisor.

El personal, equipo y materiales deberán cumplir entre otros, con los siguientes requisitos:

a. Personal

Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan su ejecución de acuerdo a los programas y cronogramas. El personal deberá estar calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido.

Las cuadrillas de topografía estarán bajo el mando y control de un Ingeniero especializado en topografía con la experiencia requerida en el contrato.

b. Equipo

Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar con el grado de precisión necesario, que permita cumplir con las exigencias y dentro de los rangos de tolerancia especificados. Asimismo, se deberá proveer el equipo de soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.

c. Materiales

Se proveerá los materiales en cantidades suficientes y las herramientas necesarias para la cimentación, monumentación, estacado y pintura. Las estacas deben tener área suficiente que permita anotar marcas legibles.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA:

Unidad de medida: m

FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederá a valorizar en unidad descrita para poder realizar los pagos correspondientes a esta partida.

02.03 FLETE DE MATERIALES - TERRESTRE Y FLUVIAL

DESCRIPCIÓN

Comprende el transporte terrestre y fluvial de materiales al proyecto.

METODO DE MEDICION:

Unidad de medida : global.

Norma de medición :

Su ejecución y culminación será de acuerdo y verificación del responsable técnico de los trabajos.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

Los pagos se realizarán:

- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Se verificará las zonas desbrozadas para lo cual contará con la aprobación del supervisor.

02.04 FLETE RURAL - LOCAL

DESCRIPCIÓN

Comprende el transporte de materiales dentro del ámbito del proyecto.

METODO DE MEDICION:

Unidad de medida : global.

Norma de medición :

Su ejecución y culminación será de acuerdo y verificación del responsable técnico de los trabajos.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

Los pagos se realizarán:

- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Se verificará las zonas desbrozadas para lo cual contará con la aprobación del supervisor.

02.05 LIMPIEZA FINAL DE OBRA
DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en limpiar el área de influencia de los trabajos realizados, al final de la ejecución física de la misma, cuyos residuos sólidos generados, como bolsas de cemento, bolsas de plástico, trozos de acero, alambre, agregados, concreto, u otro material residual ajeno al estado original del terreno, pudieran haberse generado como resultado de la ejecución de los trabajos.

METODO DE MEDICION:

Unidad de medida : m².

Norma de medición :

Su ejecución y culminación será de acuerdo y verificación del responsable técnico de los trabajos.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

Los pagos se realizarán:

- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Se verificará las zonas desbrozadas para lo cual contará con la aprobación del supervisor.

03 ESTRUCTURAS

03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la ejecución de excavaciones por encima o por debajo del nivel freático, para fundación de estructuras diversas, en materiales comunes (suelos y/o rocas), para la cimentación de estructuras, alcantarillas, muros, zanjas de coronación, canales, cunetas y otras obras complementarias, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

Las excavaciones para estructuras se clasificarán de acuerdo con las características de los materiales excavados y la posición del nivel freático.

PROCESO CONSTRUCTIVO

En la zona de trabajo deberán efectuarse necesariamente actividades de desbroce y limpieza de acuerdo a lo especificado en la partida "LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO".

Las excavaciones se deberán ceñir a los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en el Proyecto y aprobadas por el Supervisor. En general, los lados de la excavación tendrán caras verticales conforme a las dimensiones de la estructura; cuando no sea necesario utilizar encofrados para el vaciado del concreto. Cuando la utilización de encofrados sea necesaria, la excavación se podrá extender hasta 45 cm fuera de las caras verticales del pie de la zapata de la estructura.

METODO DE MEDICION

Unidad de medida: m3.

FORMA DE PAGO

El monto a pagar será por m3, dicho precio y pago constituirá compensación completa por insumos, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem.

03.01.02 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO

DESCRIPCIÓN

El relleno se realizará con el material de la excavación. Para efectuar un relleno compactado, previamente el Residente deberá contar con la autorización de la Supervisión. Esta partida consiste en el relleno de las excavaciones según lo indicado en los planos o por el Supervisor, de tal forma se realizará en dos capas.

Modo de efectuar el relleno

El relleno deberá ser ejecutado en 2 etapas distintas:

- Primer Relleno Compactado
- Segundo Relleno Compactado

La compactación deberá llegar a una densidad igual o mayor que la densidad natural del terreno con el fin de obtener una densidad adecuada.

UNIDAD DE MEDICIÓN

Metro cúbico (m3)

FORMA DE PAGO

El volumen de metros cúbicos (m3) de relleno con material propio medido de acuerdo a lo anteriormente descrito, será pagado al precio unitario. El pago se efectuará mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

03.01.03 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO – MEJORAMIENTO DE

SUELOS

DESCRIPCIÓN

El relleno se realizará con material de préstamo, con el fin de otorgar una resistencia

adecuada al suelo de cimentación de las columnas, así como el control de posibles asentamientos que el suelo fino pudiera presentar control de expansiones del suelo; el material a emplear deberá contener material granular (gravas o bloques de ser el caso) en un porcentaje adecuado, y bajo contenido de partículas arcillosas o limosas, con el fin de que el comportamiento mecánico del suelo de cimentación mejore al del suelo fino circundante y se controle posibles asentamientos diferenciales. Se deberá emplear equipos mecánicos (compactadoras tipo canguro o de planchas con vibración) para dar una adecuada compactación al material de cimentación. Se tendrá en cuenta el empleo de agua para la adecuada compactación y evitar la generación de polvo en el área de trabajo.

UNIDAD DE MEDICIÓN

Metro cúbico (m3)

FORMA DE PAGO

El volumen de metros cúbicos (m³) de relleno con material de préstamo medido de acuerdo a lo anteriormente descrito, será pagado al precio unitario. El pago se efectuará mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de los trabajos, entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

03.01.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE**DESCRIPCIÓN**

Bajo esta partida, se efectuará la eliminación de material excedente a consecuencia de los cortes, excavaciones realizadas etc. El volumen será determinado "in situ" por el ingeniero Residente y el ingeniero Supervisor.

PROCESO DE EJECUCIÓN.

La eliminación del material excedente de los cortes, excavaciones etc., se ejecutará de la forma siguiente:

El volumen de material a eliminar se transportará hasta los botaderos indicados por el supervisor, una vez colocado el material en los botaderos, este deberá ser extendido. Los buggies que hayan de utilizarse para el transporte de material de desecho deberán cubrirse con lona para impedir la dispersión de polvo o material durante las operaciones de transporte.

EQUIPOS A UTILIZAR EN LA PARTIDA.

El equipo que se debe utilizar en esta partida es una carretilla (buggies) de 0.08333m³, transporte adecuado, herramientas manuales y mano de obra correspondiente.

CONCLUSIONES

Determinar la ruta para el transporte al sitio de utilización o desecho de los materiales, siguiendo el recorrido más corto y seguro posible.

No se permitirá que los materiales excedentes sean arrojados a los terrenos adyacentes o acumulados, de manera temporal a lo largo y ancho del camino rural; asimismo no se permitirá que estos materiales sean arrojados libremente a las laderas del terreno. El contratista se abstendrá de depositar material excedente en arroyos o espacios abiertos. En la medida de lo posible, ese material excedente se usará, si su calidad lo permite, para rellenar canteras o minas temporales o para la construcción de terraplenes.

Aceptación De Los Trabajos

Una vez comprobada por parte de la Supervisión la ejecución de la partida de acuerdo a lo detallado anteriormente se procederá a aceptar dichos trabajos.

METODO DE MEDICIÓN (M3)

La forma de valorizar el trabajo efectuado será por Metro Cúbico (M3) de material excedente eliminado según lo establecido.

FORMA DE PAGO (M3)

La forma de pago es acuerdo al precio unitario especificado en el Expediente Técnico aprobado y según el Metrado especificado.

04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO**04.01 CONCRETO f'c=140 kg/cm² PARA CIMENTACIÓN**

DESCRIPCION

Esta especificación se refiere al concreto, a emplear para la cimentación de las columnas de concreto armado.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El concreto se compondrá de cemento Portland, agua, agregado fino, agregado grueso. El diseño de mezclas y las dosificaciones del concreto serán determinados en un laboratorio por cuenta del Contratista, quien deberá presentar al Supervisor, dichos resultados para su verificación y aprobación respectiva.

El concreto y el en forma general debe ser plástico, trabajable y apropiado para las condiciones específicas de colocación que, al ser adecuadamente curado, tenga resistencia, durabilidad, impermeabilidad y densidad, de acuerdo con los requisitos de las estructuras que conforman las obras y con los requerimientos mínimos que se especifican en las normas correspondientes y en los planos respectivos.

CONTROL DE CALIDAD

De acuerdo con las especificaciones contenidas en este capítulo y según se muestra en los planos, o como lo ordene el Supervisor, el Contratista deberá:

Suministrar todos los materiales y equipos necesarios para preparar, transportar, colocar, acabar, proteger y curar el concreto.

Suministrar y colocar los materiales para las juntas de dilatación, contracción y construcción. Proveer comunicación adecuada para mantener el control del vaciado del concreto.

Obtener las muestras requeridas para los ensayos de laboratorio a cuenta del Contratista.

El Contratista será responsable de la uniformidad del color de las estructuras expuestas terminadas, incluyendo las superficies en las cuales se hayan reparado imperfecciones en el concreto. No será permitido vaciado alguno sin la previa aprobación del Supervisor, sin que ello signifique disminución de la responsabilidad que le compete al Contratista por los resultados obtenidos.

METODO DE MEDICION

La forma de medición será por metro cúbico (M3) de concreto preparado y colocado según especifica en los planos

FORMA DE PAGO

El pago de la partida es por metro cúbico, el precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales, equipos, herramientas, y otros necesarios para realizar dicho trabajo.

04.02 CONCRETO $f'c=100$ kg/cm² PARA SOLADOS

DESCRIPCION

Esta especificación se refiere al concreto, a emplear para la cimentación de las columnas de concreto armado.

04.03 COLUMNAS

04.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS

DESCRIPCION

Encofrado

El contratista deberá realizar el correcto diseño de los encofrados madera nacional del tipo tornillo y/o similar de tal manera que se pueda asegurar una correcta colocación del concreto, considerando su espesor como en su apuntalamiento, de manera que no exista deflexiones ni cause desalineamiento, desnivelado y peligro en el momento del vaciado del concreto.

Los encofrados deberán ceñirse a la forma límites y dimensiones indicadas en los planos, y serán lo suficientemente estables para evitar la pérdida del concreto. No se permitirán sobrecarga de diseño y que ningún elemento de la estructura en construcción se sobrecargue y/o remueva, a no ser que se demuestre lo contrario y contando con la aprobación de la supervisión. A sola solicitud de la supervisión y en caso de dudas se efectuará una demostración de la resistencia de los diversos encofrados a emplearse.

Desencofrado

La operación de desencofrado se hará gradualmente teniendo en cuenta el porcentaje de resistencia obtenido quedando totalmente prohibido golpear, forzar o causar trepidación. Se debe considerar los siguientes términos mínimos para desencofrar en condiciones normales.

- 1.- Columnas, muros, costados de vigas y zapatas 2 días
- 2.- Fondo de losas de luces cortas 3 días
- 3.- Fondo de vigas de luces cortas 16 días (coordinadas con el ing. Supervisor)
- 4.- Fondo de vigas de gran luz y losas sin vigas 21 días (coordinadas con el ing. Supervisor)

METODO DE MEDICIÓN

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en campo por el supervisor y se medirá por área en (m²) de acuerdo a la sección registrada en cuaderno de obra.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por (m²) en la forma indicada y aprobado por el Supervisor, al precio unitario de contrato.

04.03.02 HABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm²

DESCRIPCIÓN.

Detalles de Refuerzo de Acero

Ganchos y Dobleses

Se doblarán al frío y bajo ningún motivo se efectuará in situ; las barras parcialmente embebidas serán materia de consulta a la Supervisión para el doblado respectivo. El radio mínimo de doblez para ganchos estándar medido se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

DIÁMETRO DE VARILLA	RADIO MÍNIMO
3/8" a 5/8"	2 1/2 diámetros de varilla
3/4" a 1"	3 " "

Tolerancia

El refuerzo se colocará en las posiciones especificadas en los planos con las siguientes tolerancias:

1. Elementos a flexión, muros y columnas en los que el espesor del elemento es ≤ 60 cms. o menos, : ± 6 mm.
2. Elementos a flexión y columnas en los que el espesor es mayor de 60cm. : ± 13 mm.
3. Posición Longitudinal de Dobletes y extremos de varillas : ± 5 mm.

Espaciamiento de Barras

Deberá seguirse las siguientes operaciones:

1. Columnas y capas múltiples en vigas no será menor que el diámetro nominal de la varilla y $1 \frac{1}{3}$ veces el tamaño máximo del agregado grueso ó 2.5 cm.
2. En el refuerzo de vigas colocado en dos o más capas de distancias libre entre ellas, no será menor de 2.5 cm. y las barras de las capas superiores se colocarán directamente sobre las de la capa inferior.
3. En muros y losas nervadas, la separación del refuerzo principal libre entre ellas, no será menor de tres veces el espesor de las losas ó muro, ni mayor de 45 cm.
4. En columnas con estribos o zunchadas, la distancia libre entre barras longitudinales no será menor a $1 \frac{1}{2}$ veces el diámetro (ϕ) de las barras, y $1 \frac{1}{2}$ veces el tamaño máximo del agregado grueso (4 cm.)

Se usarán pernos gruesos en juntas donde se podrían producir deformaciones (+ ó -) importantes, mientras que los pernos delgados serán usados para juntas de gran requerimiento de cargas.

Los clavos se usarán de alambre de fierro galvanizado, de calibre BWG y dimensiones según detalles a proporcionar por la Supervisión de Obra. El número de clavos por junta para resistir las fuerzas laterales serán de 4 como mínimo excepto para casos de juntas insignificantes.

Los empalmes de vigas o correas deberán ser aprobados por el Supervisor de Obra, previa verificación de la calidad y resistencia del material.

METODO DE MEDICIÓN

Se realizará de acuerdo al metrado verificado in situ por el supervisor y se medirá por el total en Kg. de acuerdo al total registrado en cuaderno de obra.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Kg. en la forma indicada y aprobado por el Supervisor, al precio unitario de contrato.

04.03.03 COLOCACIÓN DE CONCRETO $f'c=175$ kg/cm² PARA COLUMNAS

DESCRIPCION

Clases De Concreto

Para cada tipo de trabajo, la calidad del concreto especificada en los planos se establecerá según su clase, referida sobre la base de las siguientes condiciones:

- Resistencia a la compresión especificada $f'c$ a los 28 días
- Relación de agua / cemento máxima permisible en peso, incluyendo la humedad libre en los agregados, por requisitos de durabilidad e impermeabilidad.
- Consistencia de la mezcla de concreto, sobre la base del asentamiento máximo (Slump) permisible.

Resistencia de Concreto

La resistencia de compresión especificada del concreto $f'c$ para cada porción de la estructura indicada en los planos, se refiere a la alcanzada a los 28 días, a menos que se indique otra.

Diseño de Mezclas de Concreto

La determinación de la proporción de agregados, cemento y agua de concreto se realizará mediante mezclas de prueba de modo que se logre cumplir con los requisitos de trabajabilidad, impermeabilidad resistencia y durabilidad exigidos para cada clase de concreto.

Las series de mezclas de pruebas se harán con el cemento Portland Tipo I u otro especificado o señalado en los planos, con proporciones y consistencias adecuadas para la colocación del concreto in situ, usando las relaciones agua/cemento establecidas, cubriendo los requisitos para cada clase de concreto.

Consistencia del concreto

Las proporciones de agregado-cemento serán tales que se pueda producir una mezcla fácilmente trabajable (y que además tengan la resistencia especificada), de manera que se acomode dentro de las esquinas y ángulos de las formas y alrededor del refuerzo con el método de colocación empleado in situ; pero que no permita que los materiales se segreguen o produzcan un exceso de agua libre en la superficie.

Asentamiento Permitido

Clase de Construcción	Asentamiento en Pulgadas	
	Máximo	Mínimo
Zapatas o placas reforzadas	3	1
Zapatas sin armar y muros C°	3	1
Losa, vigas, muros reforzados	4	1
Columnas	4	1

Se recomienda usar los mayores "SLUMP" para los muros delgados, para el concreto expuesto y zona con mucha armadura.

Pruebas de consistencia del concreto

Las pruebas de consistencia se efectuarán mediante el ensayo de asentamiento, de acuerdo con la Norma ASTM-C-143 del "Método de Ensayo de Asentamiento" (SLUMP) de concreto de cemento Portland". Los ensayos de asentamiento del concreto fresco, se realizarán según lo ordene el supervisor, a fin de verificar la uniformidad de consistencia del concreto.

El Supervisor realizará las pruebas necesarias de los materiales y agregados de los diseños propuestos de mezcla y del concreto resultante, para verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos y especificaciones de los trabajos.

MATERIALES

Cemento

El cemento que se utilizará será el cemento Portland normal Tipo I (u otro Tipo especificado en los planos), debiéndose cumplir los requerimientos de las

especificaciones ASTM-C150, para Cemento Portland.

Agregados

Los agregados que se usarán serán el agregado fino o arena y el agregado grueso (piedra zarandeada) o grava del río limpia, en todo caso el Supervisor, realizará el estudio y selección de canteras para la obtención de agregados para concreto que cumplan con los requerimientos de las Especificaciones ASTM - C 33.

Arena

El agregado fino, consistirá de arena natural o producida y su gradación deberá cumplir con los siguientes límites:

Tamiz	% que pasa Acumulado
3/8"	100
NE 4"	95 a 100
NE 8"	80 a 100
NE 16"	50 a 85
NE 30"	25 a 60
NE 50"	10 a 30
NE 100"	2 a 10
NE 200"	0 a 0

Estará libre de materia orgánica, sales, o sustancias que reaccionen perjudicialmente con los álcalis del cemento.

La gradación del agregado grueso será continua, conteniendo partículas donde el tamaño nominal hasta el tamiz # 4, debiendo cumplir los límites de granulometría establecidos en las Especificaciones ASTM-C-33.

Agregado grueso

Deberá ser de piedra o grava partida o zarandeada, de grano duro y compacto, limpia de polvo, materia orgánica, barro o otras sustancias de carácter deletéreo. En general deberá estar de acuerdo con las normas ASTM C-33-61T, el tamaño máximo para losas y secciones delgadas incluyendo paredes, columnas y vigas deberán ser de 3.5 cm. La forma de las partículas de los agregados deberá ser dentro de lo posible redonda cúbica.

El tamaño nominal del agregado grueso, no será mayor de un quinto de la medida más pequeña entre los costados interiores de los encofrados; dentro de los cuales el concreto se vaciará.

El contenido de sustancias nocivas en el agregado grueso no excederá los siguientes límites expresados en % del peso de la muestra:

- Granos de arcilla: 0,25 %
- Partículas blandas: 5,00 %
- Partículas más finas que la malla # 200: 1,00 %
- Carbón y lignito: 0,50 %

Hormigón



El hormigón será un material de río o de cantera compuesta de partículas fuertes, duras y limpias libre de cantidades perjudiciales de polvo blandas o escamosas, ácidos, materiales orgánicos o sustancias perjudiciales.

Aditivos

Sólo se podrá emplear aditivos aprobados por el Ingeniero Supervisor. En cualquier caso queda expresamente prohibido el uso de aditivos que contengan cloruros y/o nitratos.

Agua de mezcla

El agua que se usa para mezclar concreto será limpia y estará libre de cantidades perjudiciales de aceites, álcalis, sales, materiales orgánicos y otras sustancias que puedan ser dañinas para el concreto.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Almacenamiento del cemento

El cemento será transportado del centro de abastecimiento al lugar de los trabajos, de forma tal que no esté expuesto a la humedad y el sol. Tan pronto llegue el cemento a obra será almacenado sobre tablas en un lugar seco, cubierto y bien aislado de la intemperie, se rechazarán las bolsas rotas y/o con cemento en grumos. No se arrumará a una altura mayor de 10 sacos.

Si se diera el caso de utilizar cemento de diferentes tipos, se almacenarán de manera que se evite la mezcla o el empleo de cemento equivocado.

Si el cemento a usarse permaneciera almacenado por un lapso mayor de 30 días, se tendrá que comprobar su calidad mediante ensayos.

Almacenamiento de agregados

Los agregados en la zona de preparación del concreto, se almacenarán en forma adecuada para evitar su deterioro o contaminación con sustancias extrañas. Se descargarán de modo de evitar segregación de tamaños. Los agregados estarán protegidos de la lluvia y del sol para evitar su calentamiento.

Cualquier material que se haya contaminado o deteriorado, no será usado para preparar concreto.

Los agregados deberán de ser almacenados o apilados en forma de que se prevenga la contaminación con otros materiales o agregados de otras dimensiones.

PREPARACIÓN DEL CONCRETO

Dosificación del concreto

La proporción de mezclas de concreto, se harán en volumen, las unidades de volumen permitirán que las proporciones de cada uno de los materiales que componen la mezcla, puedan ser medidas en forma precisa y verificada fácilmente en cualquier etapa del trabajo. La medición del agua de mezclado se hará con unidades de volumen conocidos.

Antes de iniciar las operaciones de dosificación se procederá a la verificación

57

de los volúmenes para el cemento y agregados, lo mismo que las unidades de medición de agua, dicho control se realizará con la debida frecuencia durante el tiempo que dure la preparación del concreto, a fin de evitar errores en la dosificación respectiva.

Mezclado Manual

Los agregados deben ser secos, mezclar los agregados con el cemento hasta obtener una mezcla uniforme, adicionar la cantidad de agua requerida para obtener la trabajabilidad y la resistencia optima; y solo se hará la cantidad que se vaya usar de inmediato, el excedente será eliminado.

COLOCACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CURADO DEL CONCRETO

Colocación del concreto

Antes del vaciado se removerán todos los materiales extraños que pueda haber en el espacio que va a ocupar el concreto. El concreto para rellenar algún volumen fuera de la sección que se indica en los planos, producido por sobre excavación, será de la misma calidad que el de la estructura adyacente.

El concreto deberá ser conducido para todo uso desde el lugar de mezclado, al lugar de vaciado por métodos que no produzca segregación de los materiales. El concreto deberá ser depositado tan próximo como sea posible a su posición final.

El llenado deberá ser realizado en forma tal que el concreto esté en todo momento en estado plástico y lluya rápidamente en todos los rincones y ángulos de las formas.

Consolidación del concreto

Al llenar el concreto en el encofrado deberá compactarse chuceándolo con una varilla de fierro, de manera que ayude a acomodarlo en la mejor forma posible, mientras el concreto se encuentre en el estado plástico y trabajable.

Curado del Concreto

El curado de concreto deberá iniciarse tan pronto como sea posible sin dañar la superficie del concreto y prolongarse ininterrumpidamente por un mínimo de siete días, el concreto debe ser protegido del secado prematuro, temperaturas excesivamente calientes o frías, esfuerzos mecánicos, debe ser mantenido con la menor pérdida de humedad y a una temperatura relativamente constante por el período necesario para la hidratación del cemento y endurecimiento del concreto.

El concreto ya vaciado en la obra debe ser mantenido constantemente húmedo ya sea por frecuentes riegos o cubriéndolo con una capa suficiente de arena u otro material.

JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

La junta de construcción se hará únicamente donde lo indique el Supervisor. El concreto deberá vaciarse continuamente de manera que la unidad de la base se conserve.

METODO DE MEDICIÓN

El cómputo total de concreto es igual a la suma de volúmenes de cada elemento; para tramos que se crucen se tomará la intersección una sola vez.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por m³ de acuerdo al precio unitario calculado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

05 CERCO DE MALLA OLÍMPICA

05.01 COLOCACIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA N° 10 - APERTURA 50mm x 50 mm, H=2.50m

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de la malla olímpica galvanizada que se fijará a los postes de concreto armado; la finalidad de esta malla es la protección de las instalaciones y personal contra el ingreso de animales que puedan dañar la estructura, y de personal no autorizado, así como delimitación física con terrenos de terceros, de acuerdo a lo indicado en los planos y a lo ordenado por el Ingeniero Residente.

La malla olímpica estará conformada por alambres galvanizados # 10 entrelazados entre sí, con aberturas de 50mm o 2 pulgadas, la altura de la malla será de 2.50 metros como mínimo.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

La malla olímpica será colocada en los postes de concreto armado como medida de protección, será tesada por todo el contorno de los mismos en la longitud detallada en planos. Su fijación consistirá de mechas de alambre negro recocido N° 8 en los postes de concreto, los cuales deberán estar enlazados al fierro de refuerzo embebido en el concreto, de tal manera que la unión entre la malla olímpica y el poste sea adecuada, también se contará con un pasador de alambre negro recocido N° 8, el pasador reforzará la unión entre la malla olímpica y el poste, el prensado manual de los alambres de refuerzo deberá quedar hacia el interior de la base.

MÉTODO DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro lineal (m).

FORMA DE PAGO

La forma de valorizar el trabajo efectuado es el metro lineal (m) lo establecido, y de acuerdo al precio unitario especificado en el Expediente Técnico aprobado y según el método especificado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

05.02 COLOCACIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS 1.6mm X 1.45 mm X 12.5cm

DESCRIPCIÓN

El conjunto de alambre de púas galvanizado 1.6mm x 1.45mm x 12.5cm estará conformado por cuatro hileras en la concretimna o faldón, en la parte superior.

de las columnas de concreto armado, por encima del nivel de las mallas de acero galvanizado, como medida adicional de protección del cerco perimétrico.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

El alambrado de púas será colocado en los postes de concreto armado como medida de protección, será tensada por todo el contorno de los mismos en la longitud detallada en planos. El alambre de púas colocado en la parte superior de los postes estará espaciado en cuatro hileras de acuerdo a los planos. Su fijación consta de fijación a través de los orificios de $\frac{1}{2}$ " en el faldón o con cerclina de los postes de concreto armado.

METODO DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro lineal (m).

FORMA DE PAGO

La forma de valorizar el trabajo efectuado es el metro lineal (m) lo establecido, y de acuerdo al precio unitario especificado en el Expediente Técnico aprobado y según el métrado indicado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

05.03 FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA + MARCO METÁLICO + COLUMNAS.

DESCRIPCIÓN

Comprende la construcción e instalación de una puerta con marcos de tubería de fierro negro de 1 1/2" y acero corrugado de 3/8" tal como se indica las medidas en los planos.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Se construirá el marco de tubería de fierro negro de 1 1/2" y se procederá a la colocación de barras de acero corrugado de 3/8". Para la fijación en los postes de tubería de fierro de 1 1/2", previamente se habrán soldado anclajes al acero de la columna y el marco tendrá aldabas de fierro con las orejas en forma vertical. Para asegurar la puerta se colocará una aldaba con candado. Estos detalles se encuentran en los planos. Este trabajo incluye todos los trabajos referente a la instalación de las puertas incluyendo la construcción de las columnas de concreto armado para su adecuada fijación.

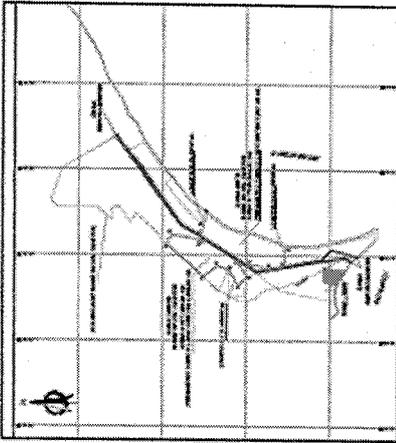
METODO DE MEDIDA

Para su pago se considera por unidad (und).

FORMA DE PAGO

La forma de valorizar el trabajo efectuado será por unidad (und) puerta colocada al cerco de protección, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada.

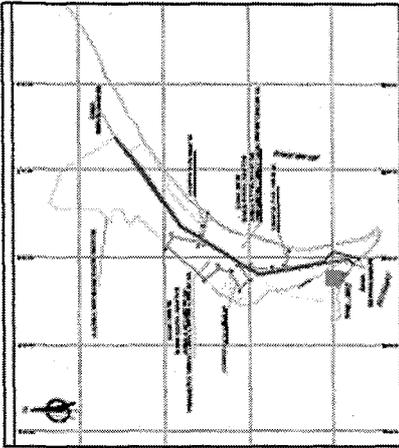
PLANO DE LOCALIZACIÓN
DISTRITO DE PUNCHANA
 Sistema de Coordenadas Geográficas: UTM UTM 18Q



ORDEN	ESTACION	X (E)	Y (N)	EST. ANTERIOR	EST. SIGUIENTE
1	1	474554	5024252	1	2
2	2	474554	5024252	2	3
3	3	474554	5024252	3	4
4	4	474554	5024252	4	5
5	5	474554	5024252	5	6
6	6	474554	5024252	6	7
7	7	474554	5024252	7	8
8	8	474554	5024252	8	9
9	9	474554	5024252	9	10
10	10	474554	5024252	10	11
11	11	474554	5024252	11	12
12	12	474554	5024252	12	13
13	13	474554	5024252	13	14
14	14	474554	5024252	14	15
15	15	474554	5024252	15	16
16	16	474554	5024252	16	17
17	17	474554	5024252	17	18
18	18	474554	5024252	18	19
19	19	474554	5024252	19	20
20	20	474554	5024252	20	21
21	21	474554	5024252	21	22
22	22	474554	5024252	22	23
23	23	474554	5024252	23	24
24	24	474554	5024252	24	25
25	25	474554	5024252	25	26
26	26	474554	5024252	26	27
27	27	474554	5024252	27	28
28	28	474554	5024252	28	29
29	29	474554	5024252	29	30
30	30	474554	5024252	30	31
31	31	474554	5024252	31	32
32	32	474554	5024252	32	33
33	33	474554	5024252	33	34
34	34	474554	5024252	34	35
35	35	474554	5024252	35	36
36	36	474554	5024252	36	37
37	37	474554	5024252	37	38
38	38	474554	5024252	38	39
39	39	474554	5024252	39	40
40	40	474554	5024252	40	41
41	41	474554	5024252	41	42
42	42	474554	5024252	42	43
43	43	474554	5024252	43	44
44	44	474554	5024252	44	45
45	45	474554	5024252	45	46
46	46	474554	5024252	46	47
47	47	474554	5024252	47	48
48	48	474554	5024252	48	49
49	49	474554	5024252	49	50
50	50	474554	5024252	50	51
51	51	474554	5024252	51	52
52	52	474554	5024252	52	53
53	53	474554	5024252	53	54
54	54	474554	5024252	54	55
55	55	474554	5024252	55	56
56	56	474554	5024252	56	57
57	57	474554	5024252	57	58
58	58	474554	5024252	58	59
59	59	474554	5024252	59	60
60	60	474554	5024252	60	61
61	61	474554	5024252	61	62
62	62	474554	5024252	62	63
63	63	474554	5024252	63	64
64	64	474554	5024252	64	65
65	65	474554	5024252	65	66
66	66	474554	5024252	66	67
67	67	474554	5024252	67	68
68	68	474554	5024252	68	69
69	69	474554	5024252	69	70
70	70	474554	5024252	70	71
71	71	474554	5024252	71	72
72	72	474554	5024252	72	73
73	73	474554	5024252	73	74
74	74	474554	5024252	74	75
75	75	474554	5024252	75	76
76	76	474554	5024252	76	77
77	77	474554	5024252	77	78
78	78	474554	5024252	78	79
79	79	474554	5024252	79	80
80	80	474554	5024252	80	81
81	81	474554	5024252	81	82
82	82	474554	5024252	82	83
83	83	474554	5024252	83	84
84	84	474554	5024252	84	85
85	85	474554	5024252	85	86
86	86	474554	5024252	86	87
87	87	474554	5024252	87	88
88	88	474554	5024252	88	89
89	89	474554	5024252	89	90
90	90	474554	5024252	90	91
91	91	474554	5024252	91	92
92	92	474554	5024252	92	93
93	93	474554	5024252	93	94
94	94	474554	5024252	94	95
95	95	474554	5024252	95	96
96	96	474554	5024252	96	97
97	97	474554	5024252	97	98
98	98	474554	5024252	98	99
99	99	474554	5024252	99	100
100	100	474554	5024252	100	101
101	101	474554	5024252	101	102
102	102	474554	5024252	102	103
103	103	474554	5024252	103	104
104	104	474554	5024252	104	105
105	105	474554	5024252	105	106
106	106	474554	5024252	106	107
107	107	474554	5024252	107	108
108	108	474554	5024252	108	109
109	109	474554	5024252	109	110
110	110	474554	5024252	110	111
111	111	474554	5024252	111	112
112	112	474554	5024252	112	113
113	113	474554	5024252	113	114
114	114	474554	5024252	114	115
115	115	474554	5024252	115	116
116	116	474554	5024252	116	117
117	117	474554	5024252	117	118
118	118	474554	5024252	118	119
119	119	474554	5024252	119	120
120	120	474554	5024252	120	121
121	121	474554	5024252	121	122
122	122	474554	5024252	122	123
123	123	474554	5024252	123	124
124	124	474554	5024252	124	125
125	125	474554	5024252	125	126
126	126	474554	5024252	126	127
127	127	474554	5024252	127	128
128	128	474554	5024252	128	129
129	129	474554	5024252	129	130
130	130	474554	5024252	130	131
131	131	474554	5024252	131	132
132	132	474554	5024252	132	133
133	133	474554	5024252	133	134
134	134	474554	5024252	134	135
135	135	474554	5024252	135	136
136	136	474554	5024252	136	137
137	137	474554	5024252	137	138
138	138	474554	5024252	138	139
139	139	474554	5024252	139	140
140	140	474554	5024252	140	141
141	141	474554	5024252	141	142
142	142	474554	5024252	142	143
143	143	474554	5024252	143	144
144	144	474554	5024252	144	145
145	145	474554	5024252	145	146
146	146	474554	5024252	146	147
147	147	474554	5024252	147	148
148	148	474554	5024252	148	149
149	149	474554	5024252	149	150
150	150	474554	5024252	150	151
151	151	474554	5024252	151	152
152	152	474554	5024252	152	153
153	153	474554	5024252	153	154
154	154	474554	5024252	154	155
155	155	474554	5024252	155	156
156	156	474554	5024252	156	157
157	157	474554	5024252	157	158
158	158	474554	5024252	158	159
159	159	474554	5024252	159	160
160	160	474554	5024252	160	161
161	161	474554	5024252	161	162
162	162	474554	5024252	162	163
163	163	474554	5024252	163	164
164	164	474554	5024252	164	165
165	165	474554	5024252	165	166
166	166	474554	5024252	166	167
167	167	474554	5024252	167	168
168	168	474554	5024252	168	169
169	169	474554	5024252	169	170
170	170	474554	5024252	170	171
171	171	474554	5024252	171	172
172	172	474554	5024252	172	173
173	173	474554	5024252	173	174
174	174	474554	5024252	174	175
175	175	474554	5024252	175	176
176	176	474554	5024252	176	177
177	177	474554	5024252	177	178
178	178	474554	5024252	178	179
179	179	474554	5024252	179	180
180	180	474554	5024252	180	181
181	181	474554	5024252	181	182
182	182	474554	5024252	182	183
183	183	474554	5024252	183	184
184	184	474554	5024252	184	185
185	185	474554	5024252	185	186
186	186	474554	5024252	186	187
187	187	474554	5024252	187	188
188	188	474554	5024252	188	189
189	189	474554	5024252	189	190
190	190	474554	5024252	190	191
191	191	474554	5024252	191	192
192	192	474554	5024252	192	193
193	193	474554	5024252	193	194
194	194	474554	5024252	194	195
195	195	474554	5024252	195	196
196	196	474554	5024252	196	197
197	197	474554	5024252	197	198
198	198	474554	5024252	198	199
199	199	474554	5024252	199	200
200	200	474554	5024252	200	201
201	201	474554	5024252	201	202
202	202	474554	5024252	202	203
203	203	474554	5024252	203	204
204	204	474554	5024252	204	205
205	205	474554	5024252	205	206
206	206	474554	5024252	206	207
207	207	474554	5024252	207	208
208	208	474554	5024252	208	209
20					

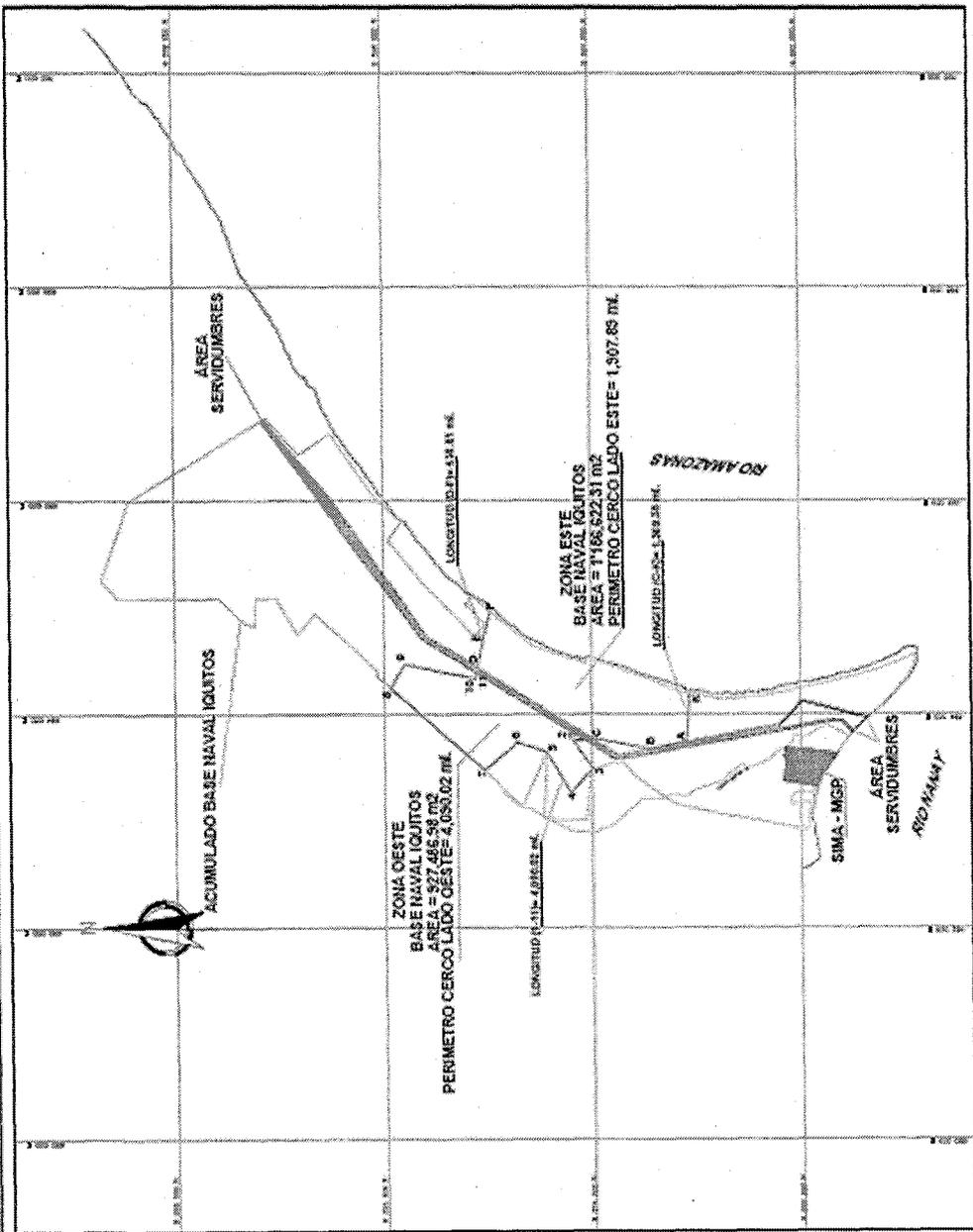
Handwritten signature and scribbles.

PLANO DE LOCALIZACIÓN
 DISTRITO DE PUNCHAHA
 CORDONERA 127N 102234-435000A, 1°00'00" S



ORDEN	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
2	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
3	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
4	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
5	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
6	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
7	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
8	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
9	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
10	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
11	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
12	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
13	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
14	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
15	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
16	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
17	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
18	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
19	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
20	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
21	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
22	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
23	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
24	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
25	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
26	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
27	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
28	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
29	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
30	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
31	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
32	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
33	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
34	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
35	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
36	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
37	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
38	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
39	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
40	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
41	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
42	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
43	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
44	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
45	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
46	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
47	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
48	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
49	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
50	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000

ORDEN	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
2	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
3	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
4	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
5	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
6	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
7	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
8	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
9	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
10	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
11	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
12	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
13	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
14	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
15	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
16	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
17	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
18	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
19	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
20	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
21	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
22	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
23	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
24	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
25	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
26	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
27	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
28	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
29	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
30	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
31	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
32	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
33	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
34	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
35	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
36	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
37	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
38	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
39	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
40	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
41	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
42	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
43	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
44	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
45	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
46	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
47	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
48	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
49	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000
50	102234.0000	435000.0000	102234.0000	435000.0000



MINISTERIO DE DEFENSA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
 DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES E INFRAESTRUCTURA TERRESTRE DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES

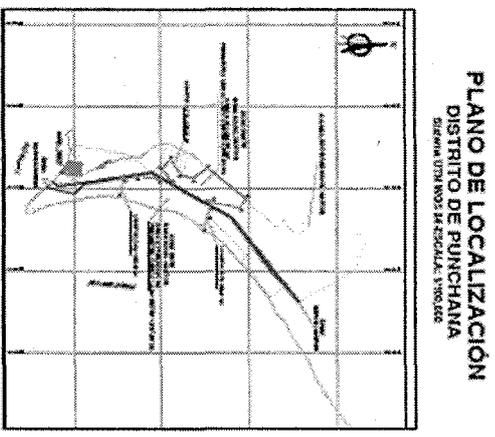
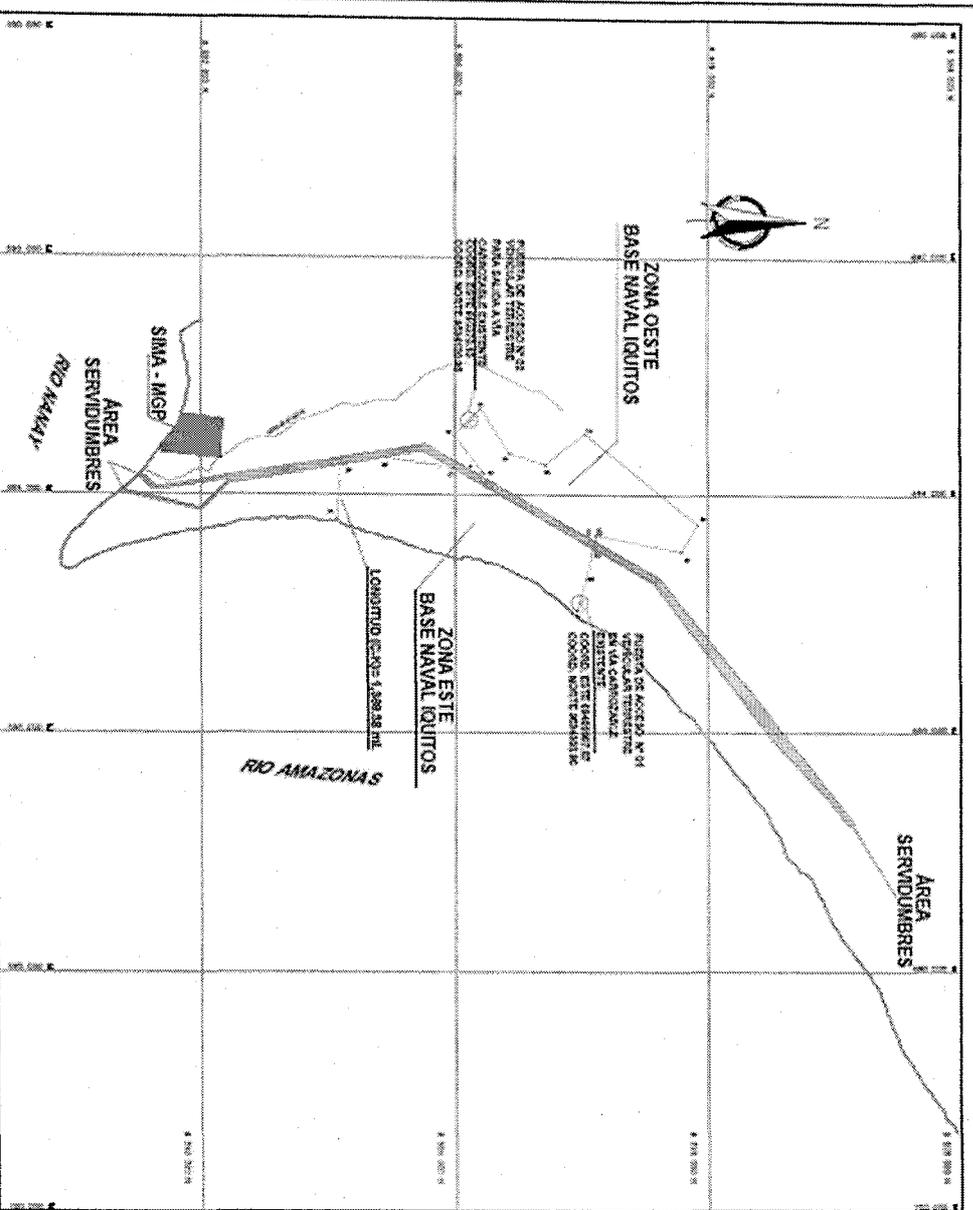
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES
 DELEGACION DE AREAS, UNIDADES Y LINGUOS
 PLANIMETRIA DE LA BASE NAVAL IQUITOS

PROYECTO: COMANDO EN JEFE
 PLANIMETRIA DE LA BASE NAVAL IQUITOS
 ESCALA: 1:5000
 FECHA: 12.02.2022

PPU

CERCO PERIMETRICO DE LA BASE NAVAL IQUITOS
 Escala: S/E

[Handwritten signature]



COORDENADAS DE LOS PUNTO DE ENTORNO

ORDEN	COORDENADAS	ENTORNO
1	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	PUERTA DE ACCESO N° 04
2	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	PUERTA DE ACCESO N° 05
3	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES
4	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES
5	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES
6	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES
7	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES
8	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES
9	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES
10	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES

COORDENADAS DE LOS PUNTO DE ENTORNO

ORDEN	COORDENADAS	ENTORNO
1	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	PUERTA DE ACCESO N° 04
2	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	PUERTA DE ACCESO N° 05
3	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES
4	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES
5	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES
6	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES
7	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES
8	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES
9	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES
10	10° 04' 00" S 76° 00' 00" W	AREA SERVIDUMBRES

UBICACION DE PUERTAS DE ACCESO VEHICULAR - BASE NAVAL DE IQUITOS
 Escala: S/E

MINISTERIO DE DEFENSA MARINA DE GUERRA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES E INFRAESTRUCTURA TERRESTRE DEPARTAMENTO DE MANEJO INVENTARIAL

LABORATORIO DE PUERTAS DE ACCESO VEHICULAR

PLANIMETRIA BASE NAVAL IQUITOS

UP

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none">- Ficha del registro único de contribuyente (RUC) ACTIVO Y HABIDO, la actividad económica deberá estar dentro del rubro del objeto de la convocatoria.- Contrato de consorcio, según corresponda.- Registro Nacional de Proveedores (RNP).- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	<ul style="list-style-type: none">- Copia Ficha del registro único de contribuyente (RUC) ACTIVO Y HABIDO, la actividad económica deberá estar dentro del rubro del objeto de la convocatoria.- Copia de Contrato de consorcio, según corresponda.- Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).- Copia de Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
<i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:</i>	
<u>Requisitos:</u>	
<i>El postor debe contar con:</i>	
<ul style="list-style-type: none">• Contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.	
<u>Acreditación:</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.	
<i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:</i>	
<u>Requisitos:</u>	
<i>El postor debe contar con:</i>	

- *Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR].*
- *Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).*

Acreditación:

- *Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.*
- *La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp>.*

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>PISTOLA PARA PINTURA + COMPRESORA DE 0.5 HP</td></tr> <tr><td>1</td><td>RETROEXCAVADORA</td></tr> <tr><td>1</td><td>MAQUINA SOLDADORA</td></tr> <tr><td>1</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td></tr> <tr><td>1</td><td>MAQUINA COMPRESORA</td></tr> <tr><td>1</td><td>COMPACTADOR TIPO SALTARIN</td></tr> <tr><td>1</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO CON TOLVA 11 P3</td></tr> <tr><td>1</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO CON AGUJA 1.5"</td></tr> <tr><td>1</td><td>DOBLADORA ELECTRICA DE FIERRO</td></tr> <tr><td>1</td><td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3</td></tr> <tr><td>1</td><td>CARGADOR FRONTAL</td></tr> <tr><td>1</td><td>CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO</td></tr> <tr><td>1</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td></tr> <tr><td>1</td><td>ESTACIÓN TOTAL</td></tr> <tr><td>1</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)</td></tr> <tr><td>3</td><td>MOCHILAS FUMIGADORAS P/ DESINFECCIÓN</td></tr> <tr><td>1</td><td>TANQUE DE OXIGENO Y MÁSCARA</td></tr> <tr><td>1</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td></tr> <tr><td>1</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA</td></tr> <tr><td>1</td><td>MEDIDOR PORTATIL DE OXIGENO EN LA SANGRE</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	CANT	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	1	PISTOLA PARA PINTURA + COMPRESORA DE 0.5 HP	1	RETROEXCAVADORA	1	MAQUINA SOLDADORA	1	NIVEL TOPOGRAFICO	1	MAQUINA COMPRESORA	1	COMPACTADOR TIPO SALTARIN	1	MEZCLADORA DE CONCRETO CON TOLVA 11 P3	1	VIBRADOR DE CONCRETO CON AGUJA 1.5"	1	DOBLADORA ELECTRICA DE FIERRO	1	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	1	CARGADOR FRONTAL	1	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	ESTACIÓN TOTAL	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)	3	MOCHILAS FUMIGADORAS P/ DESINFECCIÓN	1	TANQUE DE OXIGENO Y MÁSCARA	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	1	MEDIDOR PORTATIL DE OXIGENO EN LA SANGRE
CANT	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO																																										
1	PISTOLA PARA PINTURA + COMPRESORA DE 0.5 HP																																										
1	RETROEXCAVADORA																																										
1	MAQUINA SOLDADORA																																										
1	NIVEL TOPOGRAFICO																																										
1	MAQUINA COMPRESORA																																										
1	COMPACTADOR TIPO SALTARIN																																										
1	MEZCLADORA DE CONCRETO CON TOLVA 11 P3																																										
1	VIBRADOR DE CONCRETO CON AGUJA 1.5"																																										
1	DOBLADORA ELECTRICA DE FIERRO																																										
1	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3																																										
1	CARGADOR FRONTAL																																										
1	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO																																										
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP																																										
1	ESTACIÓN TOTAL																																										
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)																																										
3	MOCHILAS FUMIGADORAS P/ DESINFECCIÓN																																										
1	TANQUE DE OXIGENO Y MÁSCARA																																										
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"																																										
1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA																																										
1	MEDIDOR PORTATIL DE OXIGENO EN LA SANGRE																																										

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u> AMBIENTES EN EL AREA DE TRABAJO QUE FUNCIONARÁN COMO:</p> <ul style="list-style-type: none">- OFICINA PARA EL PERSONAL TECNICO- ALMACEN DE LOS MATERIALES PARA SERVICIO DE INSTALACIÓN- UNA CASETA PARA GUARDIANA <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i></p>
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Personal Profesional titulado y colegiado: Ingeniero Civil. Personal Profesional titulado y colegiado: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial. Personal Profesional titulado: Topógrafo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Título Profesional y colegiatura del Ingeniero Civil. Copia del Título Profesional y colegiatura del Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial. Copia del Título Profesional del Topógrafo.</p> <p>EL TITULO PROFESIONAL Y COLEGIATURA será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Ingeniero Civil: MIL CUATROCIENTOS SESENTA (1460) DIAS en ejecución de servicios similares a instalación de cercos de seguridad perimétricos del personal clave requerido como residente y/o ingeniero residente y/o Ingeniero Jefe de Supervisión; y/o Supervisor; y/o Inspector; y/o Ingeniero Jefe de supervisión en la ejecución de servicios.
- Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial: SETECIENTOS TREINTA (730) días en instalación y/o servicios similares a instalación de cercos de seguridad perimétricos, como especialista en seguridad y medio ambiente.
- Topógrafo: SETECIENTOS TREINTA (730) días en construcción de cercos de seguridad perimétricos, como especialista en estructuras de construcción y/o obras similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS MILLONES (2'000,000.00) EN SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: INSTALACION DE CERCOS EN GENERAL, INSTALACION Y CONSTRUCCION DE MUROS PERIMETRICOS, INSTALACION DE MALLAS OLIMPICAS O SIMILARES, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[70] puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 15] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 121 hasta 150 días calendario: [10] puntos</p> <p>De 90 hasta 120 días calendario: [15] puntos</p>

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 15] puntos
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 12 hasta 18 MESES: [5] puntos</p> <p>Más de 19 hasta 24 MESES: [10] puntos</p> <p>Más de 25 hasta 36 MESES : [15] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks: a large scribble, followed by the letters 'F' and 'A']

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁵	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁵ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁶	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
 CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022 MGP/COMOPERAMA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-on-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.